

ESTHER CECILIA GALOFRE MARTINEZ
ABOGADA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor
JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E.S.D.

ASUNTO: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS

DE: DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO Y MARIA GABRIELA AGUIRRE DELGADO
CONTRA: NELSON CAMILO AGUIRRE RAMIREZ,

ESTHER CECILIA GALOFRE MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.706.327 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No 30.936 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder a mi conferido por los señores: DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO, mayor de edad, Identificado con la cedula de ciudadanía No 1019132663 y MARIA GABRIELA AGUIRRE DELGADO, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 1019153580 de ésta vecindad, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito formulo demanda, para que conforme a los procedimientos legales correspondientes, se inicie proceso de DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS en contra del señor NELSON CAMILO AGUIRRE RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.318.959 de Bogotá, persona igualmente mayor y vecina de esta ciudad.

PRETENSIONES

1. Librar mandamiento ejecutivo contra el señor NELSON CAMILO AGUIRRE RAMIREZ y en favor de mis poderdantes, señores DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO Y MARIA GABRIELA AGUIRRE DELGADO por la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MDA CTE (\$15.288.000,00) equivalentes a la diferencia las cuotas alimentarias que ha dejado de cancelarle, desde el mes de abril de 2020, hasta la fecha, repartidos de la siguiente forma:

Para Daniel Felipe la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MDA/CTE (\$ 4.899.804,00)

Para María Gabriela la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE (\$ 10.388.196,00)

2. Condenar al demandado a pagar los intereses legales sobre la suma adeudada, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, es decir desde el 1 de abril de 2020, hasta el día en que se verifique el pago en su totalidad.

ESTHER CECILIA GALOFRE MARTINEZ
ABOGADA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

3. Que se condene al demandado en los gastos, costas judiciales y agencias en derecho en la cuantía que señale el juzgado.

Baso la presente demanda en los siguientes

HECHOS:

1. Mediante sentencia dictada por el Juez 22 de Familia de Bogotá, dentro del proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, cuya radicación es 2019-517, del día 4 de marzo de 2020, se estableció como cuota alimentaria para mis poderdantes las siguientes:

Para DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO la suma de \$1.887.000 mensuales.
Para MARIA GABRIELA AGUIRRE DELGADO la suma de \$4.000.000 mensuales.

2. El señor NELSON CAMILO AGUIRRE RAMIREZ, demandado y condenado dentro del proceso de aumento de cuota alimentaria para sus hijos Daniel Felipe y María Gabriela, desde el mes de abril de 2020 ha venido consignado mensualmente la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MDA/CTE, (\$3.976.000) repartidos así:

Para DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO la suma de \$612.475,50 mensuales.

Para MARIA GABRIELA AGUIRRE DELGADO la suma de \$1.298.524,50 mensuales.

	DANIEL FELIPE AGUIRRE		MARIA GABRIELA AGUIRRE	
	CUOTA FIJADA	CUOTA PAGADA	CUOTA FIJADA	CUOTA PAGADA
Abril	\$ 1.887.000	\$ 612.476,50	\$ 4.000.000	\$ 1.298.525,50
Mayo	\$ 1.887.000	\$ 612.476,50	\$ 4.000.000	\$ 1.298.525,50
Junio	\$ 1.887.000	\$ 612.476,50	\$ 4.000.000	\$ 1.298.525,50
Julio	\$ 1.887.000	\$ 612.476,50	\$ 4.000.000	\$ 1.298.525,50
Agosto	\$ 1.887.000	\$ 612.476,50	\$ 4.000.000	\$ 1.298.525,50
Septiembre	\$ 1.887.000	\$ 612.476,50	\$ 4.000.000	\$ 1.298.525,50
Octubre	\$ 1.887.000	\$ 612.476,50	\$ 4.000.000	\$ 1.298.525,50
Noviembre	\$ 1.887.000	\$ 612.476,50	\$ 4.000.000	\$ 1.298.525,50
		\$ 4.899.804,00		\$ 10.388.196,00
TOTAL ADEUDADO A LA FECHA			\$ 15.288.000,00	

ESTHER CECILIA GALOFRE MARTINEZ
ABOGADA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

3. La fecha, el señor NELSON CAMILO AGUIRRE adeuda la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MDA CTE (\$15.288.000,00) por concepto de alimentos para sus hijos.

4. La sentencia proferida por el Juzgado 22 de Familia de Bogotá, el 4 de marzo de 2020, contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero a cargo del demandado, la cual se ha pagado parcialmente desde el mes de abril de 2020 hasta la fecha.

PRUEBAS

Anexo como pruebas de lo aquí manifestado:

-copia de la diligencia, audiencia de fallo, llevada a cabo el de 4 de marzo de 2020, por el Juez 22 de familia de Bogotá.

-Pantallazos de whats app de conversaciones del señor Nelson Camilo Aguirre y su hija María Gabriela en los cuales ésta solicita se consigne lo ordenado por el juez.

-Extractos de la cuenta del banco BBVA en la cual el señor Nelson Camilo Aguirre ha consignado las cuotas alimentarias de sus hijos

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 129 de la Ley 1098 de 2006 y artículos 390 numeral. 2° y 397 del Código General del Proceso y demás normas concordantes y aplicables al caso

PROCESO Y COMPETENCIA

El proceso por seguir es el EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, reglamentado por los Artículos 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, por el título III, Capítulo IV, título II, del Libro tercero de Código General del Proceso, con lo prescrito sobre la materia.

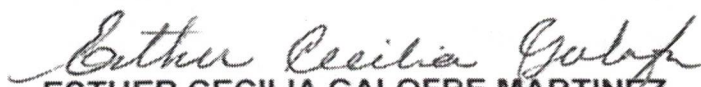
Por la naturaleza del proceso, la vecindad de las partes, el monto a ejecutar y por tratarse de estudiantes, es usted competente, Señor Juez, para conocer de esta demanda.

ESTHER CECILIA GALOFRE MARTINEZ
ABOGADA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

NOTIFICACIONES

- Al señor DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO, en la Carrera 52 No. 106 - 51 Apartamento 403 en esta ciudad. Correo Electrónico: dfad20@gmail.com
- A la señorita MARIA GABRIELA AGUIRRE DELGADO, en la Carrera 52 No. 106 - 51 Apartamento 403 en esta ciudad. Correo Electrónico: gabrielaaguiree56@gmail.com
- Al señor NELSON CAMILO AGUIRRE RAMIREZ, en la Carrera 52 B No. 118-71 en esta ciudad. Correo Electrónico: camirre@yahoo.com
- La suscrita en la secretaría del juzgado o en la calle 135 No 58 A – 47 Interior 4-501 de esta ciudad. Correo electrónico: esthergalofre@hotmail.com

Del Señor Juez,


ESTHER CECILIA GALOFRE MARTINEZ
C.C. No 41.706.327 de Bogotá
T.P. No 30.936 del C. S. de la J.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF.- ALIMENTOS – EJECUTIVO
No. 11001-31-10-022-2021-00049-00

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne las exigencias del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, y así mismo el documento allegado como base de las pretensiones presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en el art. 422 ibídem, el juzgado, obrando de conformidad con lo previsto, dispone:

1. LIBRAR mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo a favor de DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO y MARÍA GABRIELA AGUIRRE DELGADO contra NELSON CAMILO AGUIRRE RAMÍREZ, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, cancele las siguientes sumas de dinero adeudadas:

1.1 Por la suma de **quince millones doscientos ochenta y ocho mil ocho pesos (\$15.288.008,00) M/Cte.**, correspondiente a las obligaciones alimentarias causadas en las fechas que se relacionan a continuación:

ALIMENTOS

AÑO 2020	DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO	MARÍA GABRIELA AGUIRRE DELGADO
ABRIL	\$612.476,00	\$1.298.525,00
MAYO	\$612.476,00	\$1.298.525,00
JUNIO	\$612.476,00	\$1.298.525,00
JULIO	\$612.476,00	\$1.298.525,00
AGOSTO	\$612.476,00	\$1.298.525,00
SEPTIEMBRE	\$612.476,00	\$1.298.525,00
OCTUBRE	\$612.476,00	\$1.298.525,00
NOVIEMBRE	\$612.476,00	\$1.298.525,00
	\$4.899.808,00	\$10.388.200,00
TOTAL		\$15.288.008,00

2. Notifíquese la presente providencia al ejecutado en la forma y términos previstos en el art. 8º del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que dispone de 10 días para excepcionar en los términos del art. 442 del ibídem, o bien de 5 días para pagar la deuda consignando ese dinero en la cuenta de depósitos judiciales No. 11001-20-33-022 del Banco Agrario de Colombia, tipo de depósito 01, a disposición de este Juzgado y para el presente proceso.

3. Se reconoce a la Dra. ESTHER CECILIA GALOFRE MARTÍNEZ, como apoderada de los demandantes para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Flb.

✓

RUTH ☆

Filtrar

Respetuosamente remito memorial para s...

MEMORIAL EXP...

○

Magali Echeverri Bohorquez

DEMANDA EJECUTIVA DE ...

Señor JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA D...

Mié 10/02

SUSTITUCIÓN A...

Dagoberto Rodriguez Lopez

SOLICITUD ALLEGANDO N...

TRAMITADO No hay vista previa disponible.

OFC ALLEG NO...

Mié 10/02

Notificaciones Consejo Seccional Judicial

DEAJC21-19

Doctor(a): Le notificamos del(de los) docu...

Circular DEAJC2... +1

Mié 10/02

Gonzalo Garzon

SOLICITUD OFICIOS RADI...

TRAMITADO Buenos días. Por medio del p...

SOLICITUD LEV...

Mié 10/02

JUAN SANCHEZ RIOS

Radicación memorial proc...

TRAMITADO

terminación pro...

Mié 10/02

JAIR PINZON DIAZ

Ref.: ALIMENTOS -- EJECUT...

TRAMITADO Dios y Patria buenos días, de ...

JUZGADO.pdf

Mié 10/02

Maria Angelica Diaz Lopez

Respuesta Rad. 110013110...

TRAMITADO Buenos días, Adjunto remiti...

18. 19460502.pdf

Mié 10/02

Dario Godoy

Allanamiento a la demand...

TRAMITADO Forwarded message - De: sol...

DOC020921-02...

Mar 09/02

ASESORIAS JURÍDICAS LUCY PEREZ

J. 22 de Flia Proceso No. 2...

TRAMITADO Bogotá, D.C., febrero de 202...

TapScanner 09-... +1

Mar 09/02

NELSON ENRIQUE BASTO SILV

Radicación de sustitución ...

TRAMITADO Buenos días, en el adjunto m...

CONSTANCIA C... +2

Mar 09/02

guillermo vilescaz morales

> SOLICITUD TITULO VAL...

TRAMITADO Buenas noches, por medio d...

Lun 08/02

DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS.

DTES: DANIEL FELIPE Y MARÍA GABRIELA

AGUIRRE DELGADO. DDO: NELSÓN CAMILO

AGUIRRE RAMIREZ. No. Radicación: 2021 -

0049

1 ✓

Marca para seguimiento.

MB

Magali Echeverri Bohorquez

<magaache@zvabogados.co

m>

Mié 10/02/2021 16:02

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.

CC: info@zvabogados.com

SUSTITUCIÓN A MAGALI.pdf

79 KB

Señor

JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DEL

CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Dr. JOSÉ RICARDO BUITRAGO

FERNÁNDEZ

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE

ALIMENTOS.

DTES: DANIEL FELIPE Y MARÍA

GABRIELA AGUIRRE DELGADO.

DDO: NELSÓN CAMILO AGUIRRE

RAMIREZ.

No. Radicación: 2021-0049

SUSTITUCIÓN DE PODER

Buena tarde señores Juzgado 22 de Familia,

reciban un cordial saludo.

Me permito reenviarles el documento

adjunto, donde consta la sustitución que

hizo la Doctora Esther Galofre en cabeza de

la suscrita, el cual fue presentado antes de

que fuera admitida la demanda del proceso

referido.

Por lo anterior me permito solicitar

procedan con base en lo referido, se me

reconozca personería jurídica, y así pueda

la suscrita continuar actuando en éste

proceso.

Agradezco me confirmen el recibido del

presente escrito.

Con todo respeto y consideración,

Magali Echeverri Bohórquez

313-8053669

Responder

Responder a todos

Reenviar

allegado al proceso el 15 Feb 2021

8

ESTHER CECILIA GALOFRE MARTINEZ
ABOGADA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor

JUEZ 22 DE FAMILIA DEL CIRCUITO

BOGOTA

E. S. D.

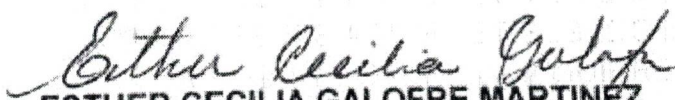
Asunto: SUSTITUCIÓN DE PODER

Radicación: 2021 - 0049

ESTHER CECILIA GALOFRE MARTINEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C. e identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.706.327, abogada con tarjeta profesional No. 30936 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente documento manifestó que sustituyo el poder a mi conferido, con todas las facultades a mi otorgadas para el correcto desempeño del mandato conferido, por DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO identificado con la cedula No 1.019.132.663 de Bogotá y MARIA GABRIELA AGUIRRE DELGADO identificada con la cédula de ciudadanía No 1.019.153.580 de Bogotá, para que los representara en el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, en contra, del señor NELSON CAMILO AGUIRRE RAMIREZ, ya que ha incumplido con la cuota de alimentos impuesta mediante sentencia del 4 de marzo de 2020, proferida por el Juez 22 de familia de Bogotá; en la Doctora **MAGALI ECHEVERRI BOHÓRQUEZ**, mayor de edad, residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía . No. 31.468.591 de Yumbo-Valle y portadora de la Tarjeta Profesional No. 38.979 del C.S. de la J, correo electrónico magaech@zvabogados.com y numero celular 3138053669

Solicito, Señor Juez, reconocerle personería a la doctora MAGALI ECHEVERRI BOHÓRQUEZ, con las mismas facultades a mí conferidas.

Cordialmente,


ESTHER CECILIA GALOFRE MARTINEZ

C.C. No 41.706.327 de Bogotá
T.P. No 30.936 del C. S. de la J.

Email: esthergalofre@hotmail.com
Celular 3183100932

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTES: DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO Y MARIA GABRIELA AGUIRRE DELGADO.
DDO: NELSON CAMILO AGUIRRE RAMÍREZ RAD. No. 2021-00049-00.MEMORIAL INFORMANDO NOTIFICACION 291.

Magali Echeverri Bohorquez <magaech@zvabogados.com>

Lun 15/03/2021 17:28

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

CC: info@zvabogados.com

MEMORIAL NOTIFICACION 2...

382 KB

SEÑOR

JUEZ VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Dr. JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTES: DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO Y MARIA GABRIELA AGUIRRE DELGADO.

DEMANDADO: NELSON CAMILO AGUIRRE RAMÍREZ.

RAD. No. 2021-00049-00

Buena tarde señores Juzgado 22 de Familia de Bogotá D.C.,

Adjunto memorial que certifica la debida notificación al demandado, de la demanda y mandamiento ejecutivo del proceso del asunto para los fines pertinentes.

Con todo respeto y consideración.


MAGALI ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

C.C. No. 31.468.591 de Yumbo-Valle

I.P. No. 38.979 del C. S. de la J.

Carrera 10 No. 96-25 Oficina 411

Teléfonos 6100347

Celular: 313-8053669

Bogotá D.C.

Responder

Responder a todos

Reenviar

Bogotá D.C., Marzo 15 de 2021

SEÑOR

JUEZ VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Dr. JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTES: DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO Y MARIA GABRIELA AGUIRRE DELGADO.

DEMANDADO: NELSÓN CAMILO AGUIRRE RAMÍREZ.

RAD. No. 2021-00049-00

MAGALI ECHEVERRI BOHÓRQUEZ, actuando en calidad de apoderada judicial de los señores **DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO Y MARIA GABRIELA AGUIRRE DELGADO**, de acuerdo a la sustitución del poder que me hiciera la Doctora Esther Galofre en fecha 22 de enero de 2021, a usted con todo respeto me dirijo para informarle y dar así cumplimiento a lo ordenado por su Despacho por medio de auto de fecha 8 de Febrero de 2021, notificado por el Estado No. 12 del 9 de Febrero de 2021. Para tal efecto me permito anexar al presente escrito copia cotejada de la citación para la diligencia de notificación personal al demandado Señor **NELSÓN CAMILO AGUIRRE RAMÍREZ**, como también el envío al mismo demandado de la providencia respectiva como mensaje de datos de fecha 15 de Marzo de 2021, como lo ordena el artículo 291 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 4 de Junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Con todo respeto y consideración,



MAGALI ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

C.C. No. 31.468.591 de Yumbo-Valle

T.P. No. 38.979 del C. S. de la J.

Carrera 10 No. 96-25 Oficina 411

Teléfonos 6100347

Celular: 313-8053669

Bogotá D.C.



INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700051436431
MIT: 800251569-7 Guía de Transporte
Servicio: Notificaciones
Fecha y Hora de Admisión: 15/03/2021 12:54
Tiempo estimado de entrega: 16/03/2021 18:00
NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO Cod postal: 111111448		FORMA URBANA	
BOGOTA\CUND\COL		DOCUMENTO A14	CARGA X5
DESTINATARIO CC 5211871 NELSON CAMILO AGUIRRE RAMIREZ, , KR 52 B # 113 - 71 3172537109		REMITENTE CC 6100347 JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C., KR 10 # 96 - 25 OF 411 MAGACHE@ZVABOGADOS.COM 3172537109 BOGOTA\CUND\COL	
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700051436431			
DESPACHOS Casilleros → BOG 300 Puertas → 20			
DATOS DE ENVÍO Empaques: 1 UBR Tipo: enl. en Nor Vir. Comercial: \$ 11.500,00 Piezas: 1 No. Bols Peso: 11.500,00 Dice: 1 Contenedor Observaciones:		LIQUIDACIÓN Valor Flete: \$ 1.230,00 Valor sobre flete: Valor otros conceptos: Vir. Imp. otros conceptos: \$ 0,00 Valor total: \$ 11.500,00 Forma de pago: L.C.T.A.D.O	
		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A.
MIT: 800251569-7

No. 700051436431

Fecha y Hora de Admisión: 15/03/2021 12:54
Tiempo estimado de entrega: 16/03/2021 18:00
Guía de Transporte Servicio:
Notificaciones

DESTINO Cod postal: 111111448		FORMA URBANA	
BOGOTA\CUND\COL		DOCUMENTO A14	CARGA X5
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700051436431			
Remite: JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C., CC 6100347 / Tel: 3172537109 BOGOTA\CUND\COL		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	
Piezas: 1 Peso Kilos: Vir Comercial: \$ 11.500,00 Dice Contenedor: DOCUMENTOS		Valor total: \$ 11.500,00	
PARA: NELSON CAMILO AGUIRRE RAMIREZ, , KR 52 B # 113 - 71 3172537109/ RECIBIDO POR		CC 5211871	
GESTIÓN DE ENTREGA • DEVOLUCIÓN			
1-Entregado a: 2-Entregado a: 3-Entregado a: 4-Entregado a: 5-Entregado a: 6-Entregado a: 7-Entregado a: 8-Entregado a: 9-Entregado a: 10-Entregado a:			
No. Gestión		Fecha 1º Intento de Entrega:	
No. Gestión		Fecha 2º Intento de Entrega:	
Observaciones:		Mensajero:	

CERTIFICAR ENTREGA

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 7° No. 12C-23 Piso 7°

EDIFICIO NEMQUETEBA

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
(ART. 291 C.G.P.)**

Señor
NELSON CAMILO AGUIRRE RAMÍREZ
Carrera 52B No. 118-71
camirre@yahoo.com
Bogotá D.C.

Fecha de Elaboración:

15 /03 /2021

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
2021-00049-00	EJECUTIVO	DD MM AAAA
		08/FEBRERO/2021

Demandantes

DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO Y MARIA GABRIELA AGUIRRE DELGADO

Demandado

NELSON CAMILO AGUIRRE RAMÍREZ

Sírvase comparecer a este Despacho, de inmediato 5 o dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarles personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Parte Interesada

Nombres y apellidos

Magali Echeverri Bohorquez
MAGALI ECHEVERRI BOHORQUEZ
C.C. No. 31.468.591

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco, este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DEMANDANTES: DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO Y MARIA GABRIELA AGUIRRE DELGADO. DEMANDADO: NELSÓN CAMILO AGUIRRE RAMÍREZ. MANDAMIENTO DE PAGO NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO.

1 mensaje

Magali Echeverri Bohórquez <magaeeche@zvabogados.com>
Para: camilo aguirre <camirre@yahoo.com>
Cc: info@zvabogados.com, flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de marzo de 2021, 16:59

BUENA TARDE SEÑOR AGUIRRE, RECIBA CORDIAL SALUDO.

ADJUNTO NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTES: DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO Y MARIA GABRIELA AGUIRRE DELGADO.

DEMANDADO: NELSÓN CAMILO AGUIRRE RAMÍREZ.

RAD. No. 2021-000

DANDO CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL AUTO DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2021, NOTIFICADO POR ESTADO No. 12 DEL 09 DE FEBRERO DE 2021, ME PERMITO NOTIFICAR AL DEMANDADO DE LA REFERENCIA LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO EJECUTIVO.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 291 DEL C.G. DEL P. Y EL DECRETO 806 DEL 04 DE JUNIO DE 2020 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DERECHO.

ATENTAMENTE,



MAGALI ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
C.C. No. 31.468.591 de Yumbo-Valle
T.P. No. 38.979 del C. S. de la J.
Carrera 10 No. 96-25 Oficina 411
Teléfonos 6100347
Celular: 313-8053669
Bogotá D.C.

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DEMANDANTES: DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO Y MARIA GABRIELA AGUIRRE DELGADO. DEMANDADO: NELSON CAMILO AGUIRRE RAMÍREZ. MANDAMIENTO DE PAGO NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO.

Magali Echeverri Bohorquez <magaache@zvabogados.com>

Lun 15/03/2021 16:59

Para: camilo aguirre <camirre@yahoo.com>

CC: info@zvabogados.com; Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

2021 - 0049 ADMISION Y MA...

106 KB

BUENA TARDE SEÑOR AGUIRRE, RECIBA CORDIAL SALUDO.

ADJUNTO NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO, DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.**

DEMANDANTES: DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO Y MARIA GABRIELA AGUIRRE DELGADO.

DEMANDADO: NELSON CAMILO AGUIRRE RAMÍREZ.

RAD. No. 2021-000

DANDO CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL AUTO DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2021, NOTIFICADO POR ESTADO No. 12 DEL 09 DE FEBRERO DE 2021, ME PERMITO NOTIFICAR AL DEMANDADO DE LA REFERENCIA LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO EJECUTIVO.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 291 DEL C.G. DEL P. Y EL DECRETO 806 DEL 04 DE JUNIO DE 2020 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DERECHO.

ATENTAMENTE,

MAGALI ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

C.C. No. 31.468.591 de Yumbo-Valle

T.P. No. 38.979 del C. S. de la J.

Carrera 10 No. 96-25 Oficina 411

Teléfonos 6100347

Celular: 313-8053669

Bogotá D.C.

Responder

Responder a todos

Reenviar

AL DESPACHO

23 MAR 2021

Falta acreditat

Assess de recbu

[Handwritten signature]

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

MEMORIAL CERTIFICACION INTERRAPIDISIMO SR NELSON AGUIRRE. Rad.2021-00049-00

13

Magali Echeverri Bohorquez <magaache@zvabogados.com>
Jue 18/03/2021 17:27
Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.
CC: info@zvabogados.com; camilo aguirre <camirre@yahoo.com>; dfad20@gmail.com; gabrielaaguirre56@gmail.com

↩ ↶ ↷ → ...

MEMORIAL NOTIFICACION 2...
269 KB

SEÑOR
JUEZ VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Dr. JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTES: DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO Y MARIA GABRIELA AGUIRRE DELGADO.
DEMANDADO: NELSÓN CAMILO AGUIRRE RAMÍREZ.
RAD. No. 2021-00049-00

Buena tarde señores Juzgado 22 de Familia de Bogotá D.C.

Reciban cordial saludo.

Adjunto en PDF el documento del asunto para su información.

Con respeto y consideración,

MAGALI ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
C.C. No. 31.468.591 de Yumbo-Valle
T.P. No. 38.979 del C. S. de la J.
Carrera 10 No. 96-25 Oficina 411
Teléfonos 6100347
Celular: 313-8053669
Bogotá D.C.

Responder Responder a todos Reenviar

14

Bogotá D.C., Marzo 18 de 2021

SEÑOR

JUEZ VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Dr. JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTES: DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO Y MARIA GABRIELA AGUIRRE DELGADO.

DEMANDADO: NELSÓN CAMILO AGUIRRE RAMÍREZ.

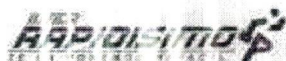
RAD. No. 2021-00049-00

MAGALI ECHEVERRI BOHÓRQUEZ, actuando en calidad de apoderada judicial de los señores **DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO Y MARIA GABRIELA AGUIRRE DELGADO**, de acuerdo a la sustitución del poder que me hiciera la Doctora Esther Galofre en fecha 22 de enero de 2021, a usted con todo respeto me dirijo para anexar al presente escrito Certificado de Entrega en físico de la citación para la diligencia de notificación personal al demandado Señor **NELSÓN CAMILO AGUIRRE RAMÍREZ** expedido por Interrapidísimo el 16 de Marzo de 2021, donde consta que el demandado **SI VIVE O LABORA EN LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA**, como lo ordena el artículo 291 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 4 de Junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, esto teniendo en cuenta que el día 15 de Marzo se envió a su Despacho constancia de citación para la diligencia de notificación personal al demandado.

Con todo respeto y consideración,



MAGALI ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
C.C. No. 31.468.591 de Yumbo-Valle
T.P. No. 38.979 del C. S. de la J.
Carrera 10 No. 96-25 Oficina 411
Teléfonos 6100347
Celular: 313-8053669
Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1199 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 70005143 8431	Fecha y Hora de Admisión 15/03/2021 12:54:20
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDIOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDIOL
Dice Contenedor DOCUMENTO	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 4079 - P.O. BOGOTÁ	CUNDIOL/CRA 15 # 95-34

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	Identificación 6100347
Dirección KR 10 # 6-25 OF 41	Teléfono 3172537109

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) NELSON CAMILO AGUIRRE RAMIREZ	Identificación 5211871
Dirección KR 52 B #118-71	Teléfono 3172537109

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) JUAN CARLOS AGUIRRE RAMIREZ	
Identificación 1	Fecha de Entrega 16/03/2021

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Fecha de Certificación 16/03/2021 19:31:24
Guía Certificación 3000208260066	Código PIN de Certificación 709ecda0-56db-4356-531b-9b10cde9459

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e irrefutable. La guía es única, puede ser consultada en la página web <https://www.interrapidisimo.com/que-es-la-entrega> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45
PBX: 550 5000 Cel: 328-2554455

GLI-LIN-R-0

16

ue 08/ 021 17:24

Para: J do 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 arc 5 adjuntos (838 KB)

Notificación y solicitud copia demanda.pdf; Poder Ejecutivo.pdf;

Señor

JUZG/ VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DE
Carrer No. 12C – 23. Teléfono 3419906.

Flia22 cendoj.ramajudicial.gov.co

E..... S..... D.

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN Y SOLICITUD COPIA DE LA DEMANDA Y ANEXOS

PROC : ALIMENTOS EJECUTIVO

RADIC D: 110013110022 2021 00049 00.

Respetado señor Jefe de la Sala IV, en mi nombre y en el de la Defensoría del Pueblo, conferimos con el señor Fiscal de la Sala IV y el señor Jefe de la Sala IV, sobre el caso de la señora María del Carmen Rodríguez, notificada por el señor Jefe de la Sala IV, en razón de la denuncia de la señora Rodríguez, encon-

Agradecemos la atención prestada.

Del se Juez,

Respe samente,

MOISI ARREÑO

CEO M JÉS CARREÑO & ASOCIADOS –Líderes en Soluciones Jurídicas–

Abogado - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Celula whatsapp: 3013665259

Twitter: @moises_carreno_

<https://m02.safelinks.protection.outlook.com/?>

url=ht,3A%2F%2Fwww.moisesarrenoyasociados.com%2F&data=04%7C01%7CFlia22bt%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7Cb

bc865 5184558d55008d8fadd0f5e%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C1%7C637535174664179208%7CUnknown

%7CT' bGZsb3d8eyJWljoIMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C1000&sdata=DT2JyaggK

WPoG LokfbkyeWiLH%2BpaZFb4N0ows8AY%3D&reserved=0

Colon



MOISÉS CARREÑO & ASOCIADOS
— LÍDERES EN SOLUCIONES JURÍDICAS —

Bogotá DC,

Señores:

ABOGADO VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 7 No. 12C - 23. Teléfono 3419906.

lia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

..... S. D.

REFERENCIA: PODER

PROCESO: ALIMENTOS EJECUTIVO

RADICADO: 110013110022 2021 00049 00.

Respetuoso saludo,

ELSON CAMILO AGUIRRE RAMIREZ domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá DC, identificado con cédula de ciudadanía número **79.318.959**; comedidamente manifiesto a ustedes que por medio del presente escrito otorgo poder amplio y suficiente a **MOISES ELIAS CARREÑO OLO**, identificado con C.C. No. 77.190.727 de Valledupar, abogado en ejercicio con T.P. No. 55.013 del Consejo Superior de la Judicatura; para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su culminación, la defensa judicial de mis intereses, frente a la demanda ejecutiva de alimentos referenciada con radicado **110013110022 2021 00049 00**.

El abogado queda facultado para interponer, transigir, desistir, recibir, conciliar, comprometer, constituir y reasumir este poder, interponer recursos, y en general todos los actos, gestiones y trámites que sean necesarios para realizar la debida representación en las diligencias, necesarias para la defensa de mis intereses y la consecución del objeto de este mandato. Solicito, aceptar esta petición y reconocer la personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para los fines del presente mandato.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020, este poder no requiere ser autenticado y mi apoderado puede ser notificado o citado al correo electrónico cep@moisescarrenoyasociados.com inscrito y debidamente registrado en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

Atentamente,

ELSON CAMILO AGUIRRE RAMIREZ

C No. 79.318.959

www.moisescarrenoyasociados.com

☎ 3013665259 - ✉ cep@moisescarrenoyasociados.com

Página 1 de 1

Escaneado con CamS



MOISÉS CARREÑO & ASOCIADOS
—LÍDERES EN SOLUCIONES JURÍDICAS—

Bogotá DC,

Señores:

JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 7 No. 12C – 23. Teléfono 3419906.

lia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

..... S..... D.

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN Y SOLICITUD COPIA DE LA DEMANDA Y ANEXOS

PROCESO: ALIMENTOS EJECUTIVO

RADICADO: 110013110022 2021 00049 00.

Respetuoso saludo,

En mi calidad de apoderado de la parte demandada, en mérito al poder conferido, solicito de la manera más respetuosa y con el objeto de ejercer el derecho a la defensa, copia de la demanda, anexos, soportes del cobro (título ejecutivo), así como de lo actuado por el Despacho.

De la misma manera, agradezco se proceda por esta misma vía con la notificación respectiva, para así evitar ir al Despacho físicamente en razón a este tercer pico de pandemia de Covid 19 en el que nos encontramos.

Agradezco la atención prestada.

Del señor Juez,

Respetuosamente,

MOISÉS ELÍAS CARREÑO POLO

C.C. No. 77.190.727 de Valledupar

E.P. No. 165013 del CSJ.

www.moisescarrenoyasociados.com

3013665259 - ceo@moisescarrenoyasociados.com

Página 1 de 1

19.

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA DE BOGOTÁ

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL Y TRASLADO.

PROCESO: 2021-0049

En Bogotá D.C., a los **ocho (8) días del mes abril de dos mil veintiuno (2021)**, compareció al Juzgado Veintidós (22) de Familia de Bogotá D.C., **vía correo institucional**, el doctor **MOISÉS ELÍAS CARREÑO POLO**, identificado con la **C.C.77.190.727 y T.P.165013**, quien además suministró como canal digital para efectos procesales la **dirección electrónica ceo@moisescarrenoyasociados.com**. En tal virtud, en mérito al poder allegado, el suscrito secretario procedió a notificarle el auto de fecha **8 de febrero de 2021**, para que dentro del término de **diez (10) días** ejerza el derecho de defensa y contradicción, advirtiéndole que al correo electrónico suministrado, se le envían las copias de la demanda, sus anexos, el auto mandamiento de pago y cuaderno de medidas cautelares, como en efecto se hace hoy 8 de abril de 2021, los términos empiezan a correr a partir del día **9 de abril de 2021 y finalizan el 22 de abril 2021**.

No siendo otro objeto de la presente diligencia, se termina adosando prueba del envío de notificación electrónica.



GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
SECRETARIO

AL DESPACHO

6 MAY 2021

NOTIFICACION AL
DEMANDADO (H. 19)

TRASCURSO VENCIDO
EN SIEMBRA





EXCEPCIONES DE MÉRITO DEMANDA EJECUTIVO DE ALIMENTOS RADICADO: 110013110022 2021 00049 00.

ceo@moisesarrenoyasociados.com <ceo@moisesarrenoyasociados.com>

Mar 18/05/2021 19:45

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (4 MB)

EXCEPCIONES DE MERITO CONTESTACIÓN DDA.pdf

Señores:

JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 7 No. 12C – 23. Teléfono 3419906.

Flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.....S.....D.

REFERENCIA: EXCEPCIONES DE MÉRITO
DEMANDA EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 110013110022 2021 00049 00.

DEMANDANTES: MARÍA GABRIELA AGUIRRE DELGADO y DANIEL FELIPE AGUIRRE
DELGADO.

DEMANDADO: NELSON CAMILO AGUIRRE RAMIREZ

ADJUNTO DOCUMENTO EN PDF

Cordialmente,

MOISÉS CARREÑO

CEO MOISÉS CARREÑO & ASOCIADOS –Líderes en Soluciones Jurídicas–

Abogado - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Celular y whatsapp: 3013665259

Twitter: @moises_carreno_

[https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?](https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fwww.moisesarrenoyasociados.com%2F&data=04%7C01%7Cflia22bt%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7Cfa38ef6ce39a4475c31608d905dc7c12%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C1%7C637569819382086769%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWJoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6IjEhaWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C1000&data=2nEf5%2FvygMA19V08U2Enz5VUFihYfD2xwqUJKkswKOE%3D&reserved=0)

[url=http%3A%2F%2Fwww.moisesarrenoyasociados.com%2F&data=04%7C01%7Cflia22bt%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7Cfa38ef6ce39a4475c31608d905dc7c12%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C1%7C637569819382086769%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWJoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6IjEhaWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C1000&data=2nEf5%2FvygMA19V08U2Enz5VUFihYfD2xwqUJKkswKOE%3D&reserved=0](http%3A%2F%2Fwww.moisesarrenoyasociados.com%2F&data=04%7C01%7Cflia22bt%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7Cfa38ef6ce39a4475c31608d905dc7c12%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C1%7C637569819382086769%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWJoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6IjEhaWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C1000&data=2nEf5%2FvygMA19V08U2Enz5VUFihYfD2xwqUJKkswKOE%3D&reserved=0)

Colombia

Bogotá D.C, 21 de mayo de 2020.

Señor/a
NELSON CAMILO AGUIRRE RAMIREZ
C.C. 79318959
BOGOTA

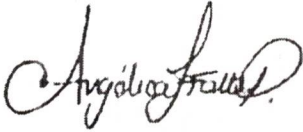
ASUNTO: PRÓRROGA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO POR FUERZA MAYOR.

Dadas las medidas proferidas por el Gobierno Nacional orientadas a extender el tiempo de aislamiento preventivo obligatorio, en principio, hasta el 30 de Mayo del año en curso y por otra parte el mantenimiento de la restricción en la operación aérea regular en Colombia hasta el 30 de Junio de 2020, por medio de la presente, nos permitimos notificar que la empresa, ha tomado la decisión de mantener su contrato de trabajo suspendido por fuerza mayor hasta el próximo 30 de Junio de 2020.

En este orden de ideas, se deja en claro que Easyfly S.A continuará realizando el pago de sus aportes en salud y pensión. De igual manera, y como una concesión especial EASYFLY S.A., reconocerá un auxilio extralegal denominado AUXILIO MÍNIMO VITAL COVID 19 y por lo tanto pagará al TRABAJADOR la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS PESOS M/CTE (\$ 877.803), con el objetivo de que tenga un recurso económico para atender las necesidades básicas durante la presente prórroga, pagaderos durante la primera semana del mes de Junio de 2020.

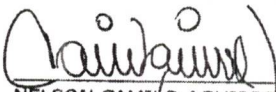
PARÁGRAFO: NATURALEZA NO SALARIAL DEL BENEFICIO: Las partes aceptan y reconocen que todos los valores puestos a disposición del TRABAJADOR por parte de EL EMPLEADOR por concepto de AUXILIO MÍNIMO VITAL COVID 19, sin importar su monto, forma de entrega y/o condiciones de causación, no constituyen salario para ningún efecto legal, ni harán base para el pago de aportes al sistema de protección social, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del C.S.T., y artículo 15 de la Ley 50 de 1990 (texto vigente). No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1393 de 2010 y el Acuerdo 1035 de octubre de 2015, en la medida que este beneficio no salarial considerado individual o conjuntamente con otros beneficios de la misma naturaleza.

Somos concientes de las implicaciones que esta emergencia ha traído para todos, pero estamos seguros que con su comprensión, apoyo y trabajo conjunto, saldremos adelante, superando así esta crisis nunca antes vista en la historia.



ANGELICA FALLA PACHON
Directora de Gestión Humana
Easyfly S.A

Yo NELSON CAMILO AGUIRRE RAMIREZ, suscribo el presente documento en señal de recibido y aceptación de la naturaleza no salarial del auxilio que la empresa ha determinado conceder.



NELSON CAMILO AGUIRRE RAMIREZ
C.C. 79318959

Av. Calle 26 No. 96 J 66 Piso 6° Edificio Optimus / Telefonos: (57) 7569090 Reservas: 4148111
Bogotá D.C. - Colombia



Hace Fácil Volar

Bogotá D.C, 26 de Junio de 2020.

Señor/a

NELSON CAMILO AGUIRRE RAMIREZ

C.C. 79318959

ASUNTO: PRÓRROGA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO POR FUERZA MAYOR.

Dadas las medidas proferidas por el Gobierno Nacional orientadas a extender el tiempo de aislamiento preventivo obligatorio, en principio, hasta el 15 de Julio del año en curso, extender la declaración de emergencia Sanitaria hasta el mes de Agosto y por otra parte el mantenimiento de la restricción en la operación aérea regular en Colombia habilitando por ahora ventas de tiquetes desde el 01 de Septiembre de 2020, por medio de la presente, nos permitimos notificar que la empresa, se ve en la imperiosa necesidad de mantener su contrato de trabajo suspendido por fuerza mayor, en principio, hasta el próximo 31 de Agosto de 2020.

Cabe señalar que la compañía ha venido trabajando en lograr que sea permitida la ejecución del Plan Piloto de conectividad regional del país, proyecto que Easyfly lideraría en conjunto con otras aerolíneas y que implicará la activación de algunas de nuestras rutas. El éxito de dicho proyecto, significaría el inicio de nuestra recuperación y activación gradual de nuestras operaciones aéreas, contando por supuesto, de forma previa con el aval del Gobierno Nacional y Ministerio de Salud.

En este orden de ideas, se deja en claro que Easyfly S.A. continuará realizando el pago de sus aportes en salud y pensión. De igual manera, y como una concesión especial EASYFLY S.A., reconocerá un auxilio extralegal denominado AUXILIO MÍNIMO VITAL COVID 19 y por lo tanto pagará al TRABAJADOR la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS PESOS M/CTE (\$877.803) mensuales, con el objetivo de que tenga un recurso económico para atender las necesidades básicas durante la presente prórroga, pagaderos durante la última semana los meses respectivos.

PARÁGRAFO: NATURALEZA NO SALARIAL DEL BENEFICIO: Las partes aceptan y reconocen que todos los valores puestos a disposición del TRABAJADOR por parte de EL EMPLEADOR por concepto de AUXILIO MÍNIMO VITAL COVID 19, sin importar su monto, forma de entrega y/o condiciones de causación, no constituyen salario para ningún efecto legal, ni harán base para el pago de aportes al sistema de protección social, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del C.S.T., y artículo 15 de la Ley 50 de 1990 (texto vigente). No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1393 de 2010 y el Acuerdo 1035 de octubre de 2015, en la medida que este beneficio no salarial considerado individual o conjuntamente con otros beneficios de la misma naturaleza.

Somos concientes de las implicaciones que esta emergencia ha traído para todos, pero estamos seguros que con su comprensión, apoyo y esfuerzo conjunto, saldremos adelante, superando así esta crisis de incidencia mundial.

ANGELICA FALLA PACHON
Directora de Gestión Humana
Easyfly S.A

Yo NELSON CAMILO AGUIRRE RAMIREZ, suscribo el presente documento en señal de recibido y aceptación de la naturaleza no salarial del auxilio que la empresa ha determinado conceder.

NELSON CAMILO AGUIRRE RAMIREZ
C.C. 79318959

Av. Calle 26 No. 96 J 66 Piso 6° Edificio Optimus / Telefonos: (57) 7569090 Reservas: 4148111
Bogotá D.C. - Colombia

Bogotá D.C, Agosto 30 de 2020.

Señor/a
AGUIRRE RAMIREZ NELSON CAMILO
C.C. 79318959
PILOTO
Pilotos Flota ATR
BOGOTA

ASUNTO: PRÓRROGA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO POR FUERZA MAYOR.

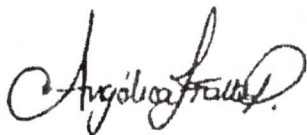
Teniendo en cuenta que la reactivación de nuestra operación se llevará a cabo de forma progresiva y debido a que dicha reactivación depende de las autorizaciones de diferentes entidades del gobierno y de control, por medio de la presente, nos permitimos notificar que la empresa, se ve en la necesidad de mantener su contrato de trabajo suspendido por fuerza mayor, hasta tanto, la Presidencia de la República, la Alcaldías correspondientes y la Aeronáutica Civil, nos permitan operar nuestras rutas de vuelo con normalidad y estabilidad financiera.

Hoy el panorama es mucho mas alentador que el de hace unos meses, la reactivación en Fase I nos dará un importante impulso para recuperarnos de esta difícil crisis y estamos seguros que poco a poco iremos retomando la cobertura esperada.

La familia Easyfly siempre se ha caracterizado por su trabajo en equipo y compromiso, dos elementos suficientes y necesarios para el proceso que iniciamos el 01 de Septiembre, proceso que nos permitirá ir reactivando poco a poco los contratos de trabajo y lograr la normalidad de nuestras operaciones.

Hemos afrontado meses muy difíciles, pero ahora debemos ver hacia adelante con esperanza y la seguridad de salir mas fortalecidos.

Cordialmente,



ANGELICA FALLA PACHON
Directora de Gestión Humana



HUGO ACOSTA TELLEZ
Representante Legal



Recibido 02 SEPT 2020

Av. Calle 26 No. 96 J 66 Piso 6° Edificio Optimus / Telefonos: (57) 7569090 Reservas: 4148111
Bogotá D.C. - Colombia



Hace Fácil Volar

ACTA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO POR MUTUO ACUERDO

Entre los suscritos, ANGÉLICA FALLA PRICHÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.115.451, obrando en nombre y representación de EASYFLY S.A. en los términos del Artículo 32 del Código Sustantivo del Trabajo en su condición de Apoderada Especial, en adelante el EMPLEADOR, y AGUIRRE RAMÍREZ NELSON CAMILO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.118.953, quien obra igualmente en su propio nombre y en su condición de trabajador, en adelante el TRABAJADOR, formalizamos mediante el presente escrito el acuerdo transaccional al que hemos llegado sobre la ejecución y revisión del contrato de trabajo actualmente vigente. En consecuencia, se requiere, transige y acuerda lo siguiente:

1. El contrato de trabajo se inició el 20 de noviembre de 2018. En la actualidad el trabajador desempeña el cargo de PILOTO SENIOR.
2. En la fecha hemos convenido terminar este contrato de trabajo de conformidad con lo previsto en el Artículo 61 numeral 1 literal b) del CST, a partir del momento en que finalice la jornada de trabajo del 10 de FEBRERO de 2021.
3. En la actualidad el TRABAJADOR plantea su inquietud debido a que considera le corresponden derechos indemnizatorios por la terminación y ejecución del contrato, por su parte, EASYFLY S.A., manifiesta que no existe conflicto al punto.
4. Sin perjuicio de lo anterior, EASYFLY S.A., para resolver las inquietudes del TRABAJADOR, transige todos los derechos indemnizatorios y procede a cualquier conflicto entre las partes, ofrece pagar al TRABAJADOR, además de su liquidación final de acreencias laborales, una suma líquida de transacción no salarial que equivale, en su valor, a la indemnización legal por despido injusto (cálculos sobre el salario devengado en el mes de marzo del año 2020, incrementada con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de UN (1) mes de salario básico vigente a la fecha del presente acuerdo; no obstante, las partes aceptan y ratifican, que se trata de una terminación de contrato de trabajo por mutuo acuerdo, de conformidad con lo previsto en el literal b) del Artículo 61 del Código Sustantivo del Trabajo.
5. La suma de transacción antes señalada, además de transigir cualquier asunto, será imputable a cualquier derecho que pudiere haberse exigible en el futuro y que hasta la fecha no haya sido previsto.
6. PAGO PARCIAL DEL MONTO PAGADO AL FABRICANTE PARA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS LEGALES. Easyfly efectuará el pago adelantado del 30% del valor pagado POR EL TRABAJADOR con motivo del simulador, al fabricante de la aeronave ATR o al tercero a cargo de dicho proceso, con el fin de obtener la licencia de vuelo y por ende el cumplimiento de los requisitos técnicos para aplicar al cargo que desempeña. Dicho pago será abonado durante el mes de agosto del año en curso. El 70% restante será pagado al cumplimiento de los cinco años posteriores a la aprobación del simulador emitida por la empresa fabricante de la aeronave ATR o al tercero autorizado para la emisión de dichas autorizaciones.
7. COMPROMISO DE ELIGIBILIDAD. EASYFLY S.A. procurará considerar al extrabajador en cualquier proceso de selección que se ajuste a su perfil y que se efectúe en los DOS (2) años siguientes a la firma del presente acuerdo, la feje que deberá acreditar satisfactoriamente el extrabajador será el estado de seguridad y para la contratación deberá realizar todos los trámites de ley y cumplir con la entrega de la documentación requerida.
8. El TRABAJADOR acepta el acuerdo transaccional y los montos señalados en el numeral 4 y 6, en consecuencia, una vez se constate el pago de esta vide las acreencias laborales que le correspondan, declarará enteramente a PAZ Y SALVO a EASYFLY S.A., por todo concepto de carácter laboral, prestacional, indemnizatorio y cualesquiera otro que le pueda corresponder en virtud de la relación laboral que sostuvo con EASYFLY S.A.

Avd. Dorado # 105 | Entrada 3 • Manguar 27
Carretera 103 # 24 B 20 Fontibón Bogotá / Colombia

9. De igual forma, el TRABAJADOR, en virtud del principio de la buena fe de que trata el Artículo 55 del Código Sustantivo del Trabajo, se compromete a lo siguiente:

9.1 CONFIDENCIALIDAD. El TRABAJADOR mantendrá bajo reserva, confidencialmente y sin revelación a terceros personas, toda la información confidencial que le haya suministrado EASYFLY S.A. para los fines de la ejecución del contrato de trabajo que finaliza, indistintamente de que dicha información hubiera sido generada por el empleador o por cualquier tercero relacionado directa y/o indirectamente con su operación. En relación con la obligación de confidencialidad de que trata este acuerdo, el TRABAJADOR asume obligaciones de medio y excepcionalmente de resultado cuando quiera que la información reposa bajo su custodia exclusiva.

9.2 ALCANCE DE LA CONFIDENCIALIDAD: Para los efectos de este negocio jurídico la expresión "información confidencial" incluye toda la información técnica, informática, personal, crediticia, comercial y comercial suministrada a lo largo del contrato de trabajo. Esta información tendrá carácter confidencial cualquiera sea el medio bajo el cual haya sido facilitada, comprendiendo la información virtual en software de computación o en medios de almacenamiento electrónico, así como la que consista en datos, testimonios, recibos, documentos, gráficos, referencias orales, visuales o escritas, siendo indiferente si esta información confidencial ha sido originada por EASYFLY S.A. o por cualquier tercero interesado o relacionado con su operación.

Sin perjuicio de lo anterior, EASYFLY S.A. se reserva el derecho a indicar al TRABAJADOR la información que de modo particular y/o especial considera confidencial, cuando quiera que la misma pueda ser protegida y/o se considere secreto empresarial para todos los efectos legales.

9.3 VIGENCIA DEL ACUERDO: La obligación de confidencialidad a cargo del TRABAJADOR, en todas las circunstancias, estará vigente hasta el momento en que, por medios diferentes a su propia actividad, la de sus dependientes, asesores y/o en general de personas bajo su control, se haga de dominio público. En consecuencia, no prolongará más allá de la vigencia de cualquier relación contractual que entre las partes actualmente existan, llegue a existir.

9.4 REVELACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ANTE AUTORIDADES: El TRABAJADOR podrá revelar a las autoridades competentes, para los fines y en los casos previstos e comprendidos en las leyes vigentes, la información confidencial de que trata este acuerdo, cuando ello sea necesario en cumplimiento de obligaciones y deberes legales. En tal caso el TRABAJADOR informará el hecho previamente a EASYFLY S.A., exponiendo la autoridad a la cual será revelada la información confidencial, así como los motivos que justifican su proceder.

Las partes reconocen haber aplicado para la celebración y formalización del presente acuerdo transaccional, los artículos 15 del Código Sustantivo de Trabajo y 2469 y siguientes del Código Civil (Textos Vigentes), por lo tanto, este acto produce efecto de cosa juzgada en todas sus circunstancias.

En señal de aceptación se firma a los diez (10) días del mes de febrero (02) de 2021.

ANGÉLICA FALLA PACHÓN
C.C. 53.116.401
EASYFLY S.A.

AGUIRRE RAMIREZ NELSON CAMILO
C.C. 29318959
EL TRABAJADOR

Avd. dorado # 103 | Entrada 1 • Hangar 27
Carrera 103 # 24 B 20 Fontibón Bogotá / Colombia

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BÁSICA			
Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido
CC 1019132663	DANIEL	FELIPE	AGUIRRE
			Segundo Apellido
			DELGADO
			Sexo
			M
			Fecha de Corte: 2019-07-05
AFILIACIÓN A SALUD			
Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación
FAMISANAR E.P.S. LTDA - CAFAM - COLSUBSIDIO	Contributivo	01/02/2015	Activo
			Tipo de Afiliado
			COTIZANTE
			Departamento -> Municipio
			BOGOTÁ D.C.
			Fecha de Corte: 2019-07-06
AFILIACIÓN A PENSIONES			
No se han reportado afiliaciones para esta persona			
AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES			
Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Económica
RIESGOS PROFESIONALES COLMENA SA COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA	2019-01-08	Activa	EMPRESAS DEDICADAS AL COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS INCLUYE CIGARRERIAS
			Fecha de Corte: 2019-07-05
AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR			
No se han reportado afiliaciones para esta persona			

EL CONTENIDO DE ESTE INFORME ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ADMINISTRADORAS QUE REPORTAN LA INFORMACIÓN AL MINISTERIO CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER REPORTADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.



Afiliaciones de una Persona en el Sistema

AFILIACIÓN A CESANTIAS

No se han reportado afiliaciones para esta persona

Fecha de Corte: 2019-05-31

PENSIONADOS

No se han reportado pensiones para esta persona.

Fecha de Corte: 2019-07-05

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

Fecha de Corte: 2019-05-31

EL CONTENIDO DE ESTE INFORME ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ADMINISTRADORAS QUE REPORTAN LA INFORMACIÓN AL MINISTERIO CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER REPORTADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Fecha: 7/9/2019 5:12:20 PM

Pag.2

24

SRA
CLAUDIA LILIANA DELGADO FERNANDES
CLDYMED1@GMAIL.COM
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - COLOMBIA



BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta
CUENTA DE AHORROS LIBRETON

Brindar bienestar a tu familia es nuestra felicidad. Contrata tu Seguro de Familia Vital en nuestras oficinas BBVA.

Información de la oficina

PEPE SIERRA
DIRECCIÓN: AVDA 19 116 30
TELÉFONO: 00516294036

PERÍODO DESDE: 01-01-2020 HASTA: 31-01-2020

Información de la cuenta

Número de cuenta 001301420200372499

Fecha de corte 31-01-2020

Resumen de movimientos

SALDO INICIAL
+ ABONOS
+ INTERESES PERCIBIDOS
- CARGOS

- IVA
- 4 POR MIL
- RETENCIONES
SALDO FINAL

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
5394	31-12-2019	01-01-2020	COMPRA ROS ASC PHILIPPE PASTELER	23.520.00		1,125,113.80
5395	01-01-2020	01-01-2020	ABONO TERCEROS BANCO BMOVL APP ENLACE DE APLICATIVO		3,762,000.00	4,887,113.80
5396	02-01-2020	02-01-2020	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVL APP ENLACE DE APLICATIVO	50,000.00		4,837,113.80
5397	03-01-2020	03-01-2020	RETIRO CALERO BBVA HACIENDA SANTA BARBA	700,000.00		4,137,113.80
5398	03-01-2020	03-01-2020	RETIRO CALERO BBVA HACIENDA SANTA BARBA	700,000.00		3,437,113.80
5399	03-01-2020	03-01-2020	RETIRO CALERO BBVA HACIENDA SANTA BARBA	600,000.00		2,837,113.80
5400	04-01-2020	07-01-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	10,000.00		2,827,113.80
5401	04-01-2020	07-01-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	314,000.00		2,513,113.80
5402	04-01-2020	07-01-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	994,896.00		1,518,217.80
5403	04-01-2020	07-01-2020	PAGO REQ PAC FACT ENLACE DE APLICATIVO	189,643.00		1,328,574.80
5404	04-01-2020	07-01-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	166,794.00		1,161,780.80
5405	07-01-2020	07-01-2020	CARGO DOMI \$1895175	300,000.00		861,780.80
5406	07-01-2020	07-01-2020	CARGO DOMI \$1895175	160,000.00		675,780.80
5407	08-01-2020	08-01-2020	RETIRO CALERO BBVA FUENTE LARGO	400,000.00		275,780.80
5408	09-01-2020	09-01-2020	ABONO TERCEROS BANCO BMOVL APP ENLACE DE APLICATIVO		1,500,000.00	1,779,780.80
5409	09-01-2020	09-01-2020	ABONO TERCEROS BANCO BMOVL APP ENLACE DE APLICATIVO		300,000.00	2,079,780.80
5410	09-01-2020	10-01-2020	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVL APP ENLACE DE APLICATIVO	50,000.00		2,029,780.80
5411	10-01-2020	10-01-2020	CARGO DOMI \$1895175	300,000.00		1,729,780.80
5412	10-01-2020	10-01-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	137,192.00		1,592,588.80
5413	10-01-2020	10-01-2020	CARGO DOMI \$1895175	279,941.00		1,312,647.80
5414	11-01-2020	13-01-2020	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVL APP ENLACE DE APLICATIVO	540,000.00		772,647.80
5415	12-01-2020	13-01-2020	COMPRA ROS REQ HOME SENTRY PEPE	39,900.00		732,747.80
5416	12-01-2020	13-01-2020	COMPRA ROS REQ HOME SENTRY PEPE	11,950.00		720,797.80
5417	12-01-2020	13-01-2020	RETIRO CALERO BBVA	700,000.00		20,797.80
5418	15-01-2020	15-01-2020	ABO TRASP BBVA CTA 00340200015091 ENLACE DE APLICATIVO		660,000.00	680,797.80
5419	15-01-2020	15-01-2020	CARGO CUENTE PRIM SEG SEGURO	22,124.00		658,673.80
5420	17-01-2020	17-01-2020	RETIRO CALERO ASCREDIBANCO	200,000.00		458,673.80
5421	17-01-2020	17-01-2020	COMISION RETIRO CALERO VISA	5,200.00		453,473.80
5422	19-01-2020	20-01-2020	ABO TRASP BBVA CTA 02420200151045 ENLACE DE APLICATIVO		1,100,000.00	1,553,473.80
5423	19-01-2020	20-01-2020	PAGO EXAB ACUEDUC ENLACE DE APLICATIVO	296,920.00		1,256,553.80

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Previsión Social, 1296 de 2008, nos permitimos comunicar que los datos contenidos en los extractos, que integran el marco de la obligación, son ciertos y de fe pública, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera, si aparecen sustraídos, penados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por parte del Banco.

Toda vez que el presente extracto de cuenta es un documento de carácter informativo, los datos contenidos en él, no tienen carácter de fe pública, por lo tanto, no se refieren en el presente extracto de cuenta. Pueden consultarse los valores de la referencia en la cuenta.

28

SRA
CLAUDIA LILIANA DELGADO YERMANOS
CLODMED1@GMAIL.COM
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta
CUENTA DE AHORROS LIBRETON



Brindar bienestar a tu familia es nuestra felicidad. Contrata tu Seguro de Familia Vital en nuestras oficinas BBVA.

Información de la oficina

PEPE SIERRA
DIRECCION: AVDA 19 116 30
TELEFONO: 00916294039

PERIODO DESDE: 01-02-2020 HASTA: 29-02-2020

Información de la cuenta

Número de cuenta 001301420200372499

Fecha de corte 29-02-2020

Resumen de movimientos

SALDO CIERRE MES ANTERIOR

+ ABONOS

+ INTERESES RECIBIDOS

- CARGOS

No.

Valor

No.

Valor

- IVA
- IVA POR UN.
- RETENCIONES
SALDO FINAL

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
5457	01-02-2020	03-02-2020	COMPRA POS ASC FUNDACION SANTA F	25.000.00		544.601.85
5458	01-02-2020	03-02-2020	COMPRA POS ASC FUNDACION SANTA F	25.000.00		519.601.85
5459	01-02-2020	03-02-2020	ABONO TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO		3.752.000.00	4.281.601.85
5460	01-02-2020	03-02-2020	RETIRO CAJERO BBVA PONTIEN	300.000.00		3.981.601.85
5461	01-02-2020	03-02-2020	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	60.000.00		3.921.601.85
5462	05-02-2020	05-02-2020	RETIRO CAJERO BBVA	700.000.00		3.221.601.85
5463	05-02-2020	05-02-2020	RETIRO CAJERO BBVA	700.000.00		2.521.601.85
5464	06-02-2020	06-02-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	65.000.00		2.456.601.85
5465	06-02-2020	06-02-2020	PAGO REC PAG FACT ENLACE DE APLICATIVO	196.041.00		2.260.560.85
5466	06-02-2020	06-02-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	994.896.00		1.265.664.85
5467	06-02-2020	06-02-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	136.760.00		1.128.904.85
5468	07-02-2020	07-02-2020	CARGO DOMI \$1895175	323.000.00		805.904.85
5469	07-02-2020	07-02-2020	COMPRA POS ASC CORRALITO CUL 95	25.700.00		780.204.85
5470	07-02-2020	07-02-2020	RETIRO CAJERO BBVA COUNTRY	300.000.00		480.204.85
5471	07-02-2020	10-02-2020	COMPRA POS RED HOTELES DE LA REG	275.200.00		205.004.85
5472	10-02-2020	10-02-2020	ABO TRASP BBVA CTA 02430000192045 ENLACE DE APLICATIVO		500.000.00	705.004.85
5473	11-02-2020	11-02-2020	RETIRO CAJERO BBVA HACIENDA SANTA BAREA	600.000.00		105.004.85
5474	12-02-2020	12-02-2020	COMPRA POS RED DOMINIOS PASADENA	40.900.00		64.104.85
5475	14-02-2020	14-02-2020	COMPRA POS ASC FERRETERO USAQUEEN	34.000.00		30.104.85
5476	14-02-2020	14-02-2020	ABONO DOMI medianta nana delgado		1.400.000.00	1.430.104.85
5477	14-02-2020	14-02-2020	COMPRA POS RED PADEBONOS VALLUNO	14.800.00		1.415.304.85
5478	14-02-2020	14-02-2020	CARGO CUENTE PRIM SBO. SEGURO	22.134.00		1.393.170.85
5479	15-02-2020	17-02-2020	RETIRO CAJERO BBVA FUENTE LARGO	300.000.00		1.093.170.85
5480	15-02-2020	17-02-2020	RETIRO CAJERO BBVA FUENTE LARGO	300.000.00		793.170.85
5481	15-02-2020	17-02-2020	PAGO T. CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	89.292.05		704.218.80
5482	15-02-2020	17-02-2020	PAGO T. CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	26.327.00		677.891.80
5483	15-02-2020	17-02-2020	PAGO T. CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	242.840.00		395.051.80
5484	16-02-2020	17-02-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	75.000.00		319.051.80
5485	17-02-2020	17-02-2020	SUSO FCOF BNET CTA 01427000009734 ENLACE DE APLICATIVO		440.000.00	759.051.80
5486	17-02-2020	17-02-2020	DAR TRASP BBVA CTA 05410200253696 ENLACE DE APLICATIVO	440.000.00		319.051.80

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Haberes Data, 1356 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos que empyen el monto de la obligación, sus fechas y fecha de vigencia, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cobros vencidos, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos con los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.

Tenemos en cuenta los pagos desde el momento en que los efectuamos, pero si los recibimos después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Pueden consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.

Si realiza su pago con cheque, deberá darlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 060.003.020-1, colocando al resguardo el número de su ubicación y sus datos personales.

SRA.
CLAUDIA LILIANA DELGADO YERMANOS
CDDYMED1@GMAIL.COM
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA



Orden: 0541

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta
CUENTA DE AHORROS LIBRETON

Estimado cliente, ya se encuentran disponibles los Certificados Tributarios del año 2019, ingresa ya a BBVA Net, regístrate y descárgalos en la Opción Descarga de Certificados

Información de la oficina

PEPE SIERRA
DIRECCIÓN: AVDA 19 118 20
TELÉFONO: 00916294039

PERIODO DESDE: 01-03-2020 HASTA: 31-03-2020

Información de la cuenta

Número de cuenta 001301420200372499

Fecha de corte 31-03-2020

Resumen de movimientos

SALDO CIERRE MES ANTERIOR
+ ABONOS
+ INTERESES RECIBIDOS
- CARGOS

+ IVA
+ 4 POR MIL
- RETENCIONES
SALDO FINAL

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
5502	29-01-2020	02-03-2020	COMPRA POS ASC SUPERTIENDA OLIMP	554,506.00		3,211,496.76
5503	29-01-2020	02-03-2020	RETIRO CAJERO BBVA FUENTE LARGO	600,000.00		2,611,496.76
5504	01-03-2020	02-03-2020	PAGO REC FACTURAS ENLACE DE APLICATIVO	19,240.00		2,592,256.76
5505	01-03-2020	02-03-2020	PAGO REC FACT ENLACE DE APLICATIVO	196,841.00		2,395,415.76
5506	01-03-2020	02-03-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	109,528.00		2,285,887.76
5507	01-03-2020	02-03-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	165,399.00		2,120,488.76
5508	01-03-2020	02-03-2020	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	253,000.00		1,868,488.76
5509	02-03-2020	02-03-2020	CARGO DOMI. \$189515	323,000.00		1,545,488.76
5510	02-03-2020	02-03-2020	RETIRO CAJERO BBVA FUENTE LARGO	400,000.00		1,145,488.76
5511	07-03-2020	09-03-2020	COMPRA POS ASC HEBEL COLOMBIA	336,900.00		808,588.76
5512	09-03-2020	09-03-2020	RETIRO CAJERO BBVA FUENTE LARGO	400,000.00		408,588.76
5513	09-03-2020	09-03-2020	ABONO TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO		3,752,000.00	4,170,588.76
5514	10-03-2020	04-03-2020	CARGO DOMI. \$189515	1,000,000.00		3,170,588.76
5515	10-03-2020	04-03-2020	PAGO EMBAS AQUEVEDO ENLACE DE APLICATIVO	317,220.00		2,853,368.76
5516	10-03-2020	04-03-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	994,896.00		1,858,472.76
5517	10-03-2020	04-03-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	305,400.00		1,553,072.76
5518	10-03-2020	04-03-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	10,000.00		1,543,072.76
5519	11-03-2020	11-03-2020	CARGO DOMI. \$189515	125,874.00		1,417,198.76
5520	11-03-2020	11-03-2020	COMPRA POS ASC HEBEL COLOMBIA	117,400.00		1,299,798.76
5521	11-03-2020	11-03-2020	ABONO DOMI. Transfer Mediana		1,200,000.00	2,499,798.76
5522	12-03-2020	04-03-2020	RETIRO CAJERO BBVA HACIENDA SANTA EAREA	600,000.00		1,899,798.76
5523	12-03-2020	04-03-2020	COMPRA POS ASC SUPERTIENDA OLIMP	214,870.00		1,684,928.76
5524	14-03-2020	04-03-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	75,000.00		1,609,928.76
5525	16-03-2020	04-03-2020	COMPRA POS ASC TIENDAS D1 FUENTE	316,890.00		1,293,038.76
5526	16-03-2020	04-03-2020	PAGO T CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	212,450.24		1,080,588.52
5527	16-03-2020	04-03-2020	PAGO T CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	107,781.78		972,806.74
5528	16-03-2020	04-03-2020	PAGO T CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	300,000.00		672,806.74
5529	16-03-2020	04-03-2020	PAGO T CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	151,826.00		520,980.74
5530	16-03-2020	04-03-2020	PAGO T CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	50,104.82		470,875.92
5531	17-03-2020	04-03-2020	CARGO CUENTE PRIM SEC. SEGURO	22,124.00		448,751.92

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1206 de 2000, nos permitimos comunicar que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de expiración, podrán ser negados a las Centrales de Información Financiera a Su ordenación postal, dentro de los (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre el cumplimiento de los requisitos de información financiera por el tamaño de la deuda.

Tenemos en cuenta los pagos desde el momento en que los efectuamos, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejarán en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.

Si realizas tu pago con cheque, debes dirigirte al nombre de BBVA Colombia, NIT 906.003.020-1, colocando al resguardo el número de tu obligación y tus datos personales.

26

SRA
CLAUDIA LILIANA DEUGADO YERMANOS
CLDYMED1@GMAIL.COM
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA

BBVA

Credito Oportunidades

Extracto de Cuenta

CUENTA DE AHORROS LIBRETON



Apoyarte en los momentos más difíciles es nuestro propósito, contrata el Seguro de Desempleo llamando al 3078080 o a la línea nacional 01 8000 934020

Información de la oficina

PEPE CIERRA
DIRECCIÓN: AVDA 19 116 30
TELÉFONO: 00916294039

PERÍODO DESDE: 01-04-2020 HASTA: 30-04-2020

Información de la cuenta

Número de cuenta 001301420200372499

Fecha de corte 30-04-2020

Resumen de movimientos

SALDO CIERRE MES ANTERIOR
+ ABONOS
+ INTERESES RECIBIDOS
- CARGOS

No.

Valor

No.

Valor

- IVA
- 4 POR MIL
- RETENCIONES
SALDO FINAL

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
5554	01-04-2020	01-04-2020	ABONO TERCEROS BANCO BIAOUIL APP ENLACE DE APLICATIVO			
5555	02-04-2020	02-04-2020	COMPRA POS ASC HIEL COLOMBIA	288.800.00	3.762.000.00	6.693.979.88
5556	03-04-2020	03-04-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	239.000.00		6.405.179.88
5557	03-04-2020	03-04-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	10.000.00		6.395.179.88
5558	03-04-2020	03-04-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	894.896.00		5.500.283.88
5559	06-04-2020	06-04-2020	RETIRO CAJERO BBVA AMBALA	700.000.00		4.800.283.88
5560	06-04-2020	06-04-2020	RETIRO CAJERO BBVA AMBALA	700.000.00		4.100.283.88
5561	06-04-2020	06-04-2020	RETIRO CAJERO BBVA AMBALA	600.000.00		3.500.283.88
5562	07-04-2020	07-04-2020	COMPRA POS RED SUPERTIENDA OLIMP	514.337.00		2.985.946.88
5563	08-04-2020	08-04-2020	CARGO DOMI: 51395175	72.000.00		2.913.946.88
5564	08-04-2020	08-04-2020	CARGO DOMI: 51395175	85.000.00		2.828.946.88
5565	08-04-2020	08-04-2020	ABO TRASP BBVN CTA 02420200182045 ENLACE DE APLICATIVO		2.000.000.00	4.828.946.88
5566	08-04-2020	08-04-2020	ABO TRASP BBVN CTA 02420200182045 ENLACE DE APLICATIVO		395.000.00	5.223.946.88
5567	08-04-2020	08-04-2020	CARGO DOMI: 51395175	120.000.00		5.103.946.88
5568	08-04-2020	08-04-2020	COMPRA POS ASC LA REBAJA DROGUER	81.036.00		5.022.910.88
5569	14-04-2020	14-04-2020	CARGO DOMI: 51395175	112.000.00		4.910.910.88
5570	14-04-2020	14-04-2020	COMPRA POS RED SUPERMERCADO MERC	165.818.00		4.745.092.88
5571	14-04-2020	14-04-2020	RETIRO CAJERO BBVA AMBALA	400.000.00		4.345.092.88
5572	14-04-2020	14-04-2020	CARGO CLIENTE PRIM SEC SEGURO	22.124.00		4.122.968.88
5573	16-04-2020	16-04-2020	ABO TRASP BBVN CTA 02420200182045 ENLACE DE APLICATIVO		1.000.000.00	5.122.968.88
5574	18-04-2020	20-04-2020	PAGO T CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	169.546.46		4.953.422.42
5575	18-04-2020	20-04-2020	PAGO T CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	287.400.36		4.666.022.06
5576	19-04-2020	20-04-2020	PAGO T CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	106.448.00		4.559.574.06
5577	20-04-2020	20-04-2020	CARGO DOMI: 51395175	1.000.000.00		3.559.574.06
5578	21-04-2020	21-04-2020	COMPRA POS RED SUPERMERCADO MERC	1.500.000.00		2.059.574.06
5579	21-04-2020	21-04-2020	COMPRA POS RED SUPERMERCADO MERC	212.056.00		1.847.518.06
5580	21-04-2020	21-04-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	44.500.00		1.803.018.06
5581	22-04-2020	22-04-2020	ABO TRASP BBVN CTA 02420200182045 ENLACE DE APLICATIVO		1.650.000.00	3.453.018.06
5582	23-04-2020	23-04-2020	RETIRO CAJERO BBVA AMBALA	200.000.00		3.253.018.06
5583	23-04-2020	23-04-2020	COMPRA POS RED SUPERMERCADO MERC	142.740.00		3.110.278.06

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Huberman Data, 1296 de 2018, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cargos y fecha de vigencia, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera 15 días hábiles antes de vencer, pasando veinte (20) días corridos a partir del vencimiento de estos datos en los extractos, no generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el número Legal.

Tenemos en cuenta los pagos desde el momento en que los efectuó, pero si los realiza después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puede consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.

Si realiza su pago con cheque, envíelo gratis a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al resguardo el número de su obligación y sus datos personales.

SRA
CLAUDIA LILIANA DELGADO YERMANOS
CLDYMEC@GMAIL.COM
BOGOTA DISTRITO CAPITAL COLOMBIA

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta
CUENTA DE AHORROS LIBRETON

Apoyarte en los momentos más difíciles es nuestro propósito, contrata el Seguro de Desempleo llamando al 3078080 o a la línea nacional 01 8000 934020

Información de la oficina

PEPE SIERRA
DIRECCIÓN: AVDA 19 118 20
TELÉFONO: 00516294039

PERÍODO DESDE: 01-05-2020 HASTA: 31-05-2020

Información de la cuenta

Número de cuenta 001301420200372499

Fecha de corte 31-05-2020

Resumen de movimientos

SALDO CIERRE MES ANTERIOR
+ ABONOS
+ INTERESES RECIBIDOS
- CARGOS

No.

Valor

No.

Valor

- IVA
- 4 POR MIL
- RETENCIONES
SALDO FINAL

Detalles de transacciones

Movi-	Fecha	Fecha	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
miento	operación	valor				
5595	03-05-2020	04-05-2020	PAGO REC FACTURA ENLACE DE APLICATIVO	54.990.00		5.947.751.00
5596	03-05-2020	04-05-2020	PAGO CASH NATURAL ENLACE DE APLICATIVO	51.970.00		5.895.781.00
5597	03-05-2020	04-05-2020	PAGO REC PAG REC ENLACE DE APLICATIVO	185.640.00		5.709.140.00
5598	03-05-2020	04-05-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PRE ENLACE DE APLICATIVO	394.896.00		4.711.244.00
5599	03-05-2020	04-05-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PRE ENLACE DE APLICATIVO	129.891.00		4.581.353.00
5600	03-05-2020	04-05-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PRE ENLACE DE APLICATIVO	162.666.00		4.418.687.00
5601	04-05-2020	04-05-2020	CARGO DOMI 5 895175	230.000.00		4.188.687.00
5602	04-05-2020	04-05-2020	CARGO DOMI 5 895175	228.000.00		3.960.687.00
5603	04-05-2020	04-05-2020	CARGO DOMI 5 895175	240.000.00		3.720.687.00
5604	04-05-2020	04-05-2020	CARGO DOMI 5 895175	304.600.00		3.416.087.00
5605	04-05-2020	04-05-2020	ABO TRASP BBVA STA 01400200100572 ENLACE DE APLICATIVO		3.978.000.00	7.394.087.00
5606	05-05-2020	05-05-2020	CARGO DOMI 5 895175	350.000.00		6.979.087.00
5607	05-05-2020	05-05-2020	COMPRA POC REC HOME CENTER	71.400.00		6.907.687.00
5608	05-05-2020	05-05-2020	RETIRO CAJERO AS CREDITO BANCO	400.000.00		6.507.687.00
5609	05-05-2020	05-05-2020	COMISION RETIRO CAJERO VISA	5.200.00		6.502.487.00
5610	05-05-2020	05-05-2020	RETIRO CAJERO AS CREDITO BANCO	400.000.00		6.102.487.00
5611	05-05-2020	05-05-2020	COMISION RETIRO CAJERO VISA	5.200.00		6.097.287.00
5612	05-05-2020	05-05-2020	RETIRO CAJERO AS CREDITO BANCO	400.000.00		5.697.287.00
5613	05-05-2020	05-05-2020	COMISION RETIRO CAJERO VISA	5.200.00		5.692.087.00
5614	05-05-2020	05-05-2020	COMPRA POS NIO SUPER TIENDA OLIMP	512.439.00		5.179.648.00
5615	05-05-2020	05-05-2020	COMPRA POS NIO HUEL COLOMBIA	294.500.00		4.885.148.00
5616	05-05-2020	05-05-2020	ABONO DOMI COMPRA LAVADORA		450.000.00	5.335.148.00
5617	05-05-2020	05-05-2020	ABONO DOMI MERCADO CASIA		300.000.00	5.635.148.00
5618	07-05-2020	07-05-2020	CARGO DOMI 5 895175	141.500.00		5.493.648.00
5619	07-05-2020	07-05-2020	FOOTING 2022 T35	4.000.000.00		1.493.648.00
5620	07-05-2020	07-05-2020	TRANSFERENCIA RECIBIDA BANK TRACE		1.554.748.00	3.048.396.00
5621	12-05-2020	12-05-2020	RETIRO CAJERO BBVA PARQUE MURILLO	700.000.00		2.348.396.00
5622	12-05-2020	12-05-2020	RETIRO CAJERO BBVA PARQUE MURILLO	700.000.00		1.648.396.00
5623	12-05-2020	12-05-2020	RETIRO CAJERO BBVA PARQUE MURILLO	600.000.00		1.048.396.00
5624	12-05-2020	12-05-2020	COMPRA POS NIO METRO DIBADUE	490.248.00		558.148.00

En cumplimiento de la ley 975 de 2005, la BBVA Colombia informa que los datos contenidos en este extracto, que incluye el monto de la obligación, sus fechas y fecha de expiración, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si reportan datos incorrectos, póngalos en conocimiento de la BBVA Colombia a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera a partir del primer día de la siguiente semana.

Tomando en cuenta los pagos recibidos en este extracto, por los que se indica el pago de la obligación, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Pueden consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.

Si realiza su pago con cheque, debe girarlo a nombre de BBVA Colombia, N.º 060.000.000.000, colocando al resguardo el número de la obligación y sus datos personales.

27

SRA
CLAUDIA LILIANA DELGADO YERMANOS
CLOYMED1@GMAIL.COM
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA



BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta
CUENTA DE AHORROS LIBRETON

Este 26 de julio de 0:00 a.m. a 8:00 a.m., nuestros canales transaccionales BBVA móvil, BBVA Wallet, BBVA net, cajeros automáticos y las transacciones realizadas con tus tarjetas de crédito y débito BBVA estarán inhabilitados por mantenimiento.

Información de la oficina

PEPE SIERRA
DIRECCIÓN: AVDA 19 118 30
TELÉFONO: 00516294039

PERÍODO DESDE: 01-06-2020 HASTA: 30-06-2020

Información de la cuenta

Número de cuenta 001301420200372499

Fecha de corte 30-06-2020

Resumen de movimientos

SALDO CIERRE MES ANTERIOR

+ ABONOS

+ INTERESES RECIBIDOS

- CARGOS

No.

Valor

No.

Valor

VA
- 4 POR MIL
- RETENCIONES
BALDO FINAL

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
5682	30-06-2020	01-06-2020	COMPRA POS ASC HUEL COLOMBIA	175.500.00		3.951.131.73
5683	30-06-2020	01-06-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	72.179.00		3.779.152.73
5684	01-06-2020	01-06-2020	CARGO DOMI: 51895175	300.000.00		3.479.152.73
5685	01-06-2020	01-06-2020	CARGO DOMI: 51895175	240.000.00		3.239.152.73
5686	01-06-2020	01-06-2020	CARGO DOMI: 51895175	240.000.00		2.999.152.73
5687	01-06-2020	01-06-2020	ABO TRASP BBVN CTA 0140200300672 ENLACE DE APLICATIVO		3.975.000.00	6.975.152.73
5688	03-06-2020	03-06-2020	RETIRO CAJERO BBVA HACIENDA SANTA BARBA	700.000.00		6.275.152.73
5689	03-06-2020	03-06-2020	RETIRO CAJERO BBVA HACIENDA SANTA BARBA	600.000.00		5.675.152.73
5690	03-06-2020	04-06-2020	TRANSF TERCEROS BANCO BMÓVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	90.000.00		5.585.152.73
5691	04-06-2020	04-06-2020	RETIRO CAJERO BBVA AMBALA	400.000.00		5.185.152.73
5692	04-06-2020	04-06-2020	COMPRA POS RED HOMECENTER	57.600.00		4.608.552.73
5693	04-06-2020	04-06-2020	COMPRA POS RED CASA TORO AUTOMOT	155.162.00		4.453.390.73
5694	05-06-2020	05-06-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	10.000.00		4.343.390.73
5695	05-06-2020	05-06-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	594.894.00		3.748.496.73
5696	05-06-2020	05-06-2020	CARGO DOMI: 51895175	306.000.00		3.442.496.73
5697	05-06-2020	05-06-2020	PAGO T CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	153.297.11		3.289.200.62
5698	05-06-2020	05-06-2020	PAGO T CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	460.000.00		2.829.200.62
5699	05-06-2020	05-06-2020	PAGO T CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	200.000.00		2.629.200.62
5700	07-06-2020	08-06-2020	COMPRA POS RED HOMECENTER	82.200.00		2.547.000.62
5701	07-06-2020	08-06-2020	COMPRA POS RED SUPERMERCADO MERO	214.712.00		2.332.288.62
5702	11-06-2020	11-06-2020	COMPRA POS RED MASTER SERIES OFI	139.800.00		2.192.488.62
5703	11-06-2020	11-06-2020	COMPRA POS ASC METROBAGUE	121.572.00		2.070.916.62
5704	12-06-2020	12-06-2020	CARGO DOMI: 51895175	42.000.00		1.928.916.62
5705	16-06-2020	16-06-2020	COMPRA POS ASC D1 PILADELFA	326.310.00		1.602.606.62
5706	16-06-2020	16-06-2020	CARGO CLIENTE PRIM SEG. SEGURO	22.124.00		1.580.482.62
5707	17-06-2020	17-06-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	427.000.00		1.153.482.62
5708	17-06-2020	17-06-2020	PAGO T CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	44.603.90		1.108.878.72
5709	17-06-2020	17-06-2020	PAGO T CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	81.649.26		1.027.229.46
5710	18-06-2020	18-06-2020	CARGO DOMI: 51895175	220.000.00		807.229.46
5711	18-06-2020	18-06-2020	RETIRO CAJERO ASCREDBANCO	300.000.00		507.229.46

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que en el momento de la diligencia, sus datos y fecha de emisión, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de extractos en los extractos, se generará el reporte correspondiente. Si no aparecen en cuenta los pagos desde el momento en que los efectuó, pero sí los recibidos después de la fecha de corte, se reflejarán en el extracto de cierre. Puede consultar el valor de la prima, cuota o ganancia en nuestra oficina o en la Línea BBVA.

Si realiza su pago con cheque, debe hacerlo a nombre de BBVA Colombia. NIT 860.005.020-1, colocando al resguardo el número de su obligación y sus datos personales.

SRA
CLAUDIA LILIANA DELGADO VERMANS

CLDYMED1@GMAIL.COM
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - COLOMBIA



46466 73634

00000 0541

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta
CUENTA DE AHORROS LIBRETON

Conoce nuestro nuevo portafolio de Seguros que se comercializa a través de la red de oficinas de BBVA en todo el país. Consúltalos en www.bbva.com.co y solicítalos a tu asesor en la oficina.

Información de la oficina

PEPE SIERRA
DIRECCIÓN: AVDA 19 116 30
TELÉFONO: 00916294039

PERIODO DESDE: 01-07-2020 HASTA: 31-07-2020

Información de la cuenta

Número de cuenta 001301420200372499

Fecha de corte 31-07-2020

Resumen de movimientos

SALDO CIERRE MES ANTERIOR
+ ABONOS
+ INTERESES RECIBIDOS
- CARGOS

No.

Valor

No.

Valor

+ IVA
+ 4 POR MIL
- RETENCIONES
BALDO FINAL

Detalles de transacciones

Movi-	Fecha	Fecha	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
miento	operación	valor				
5729	01-07-2020	01-07-2020	ABO TRANS BBVA CTA 01420200300572 ENLACE DE APLICATIVO		3.976.000,00	7.972.994,43
5730	01-07-2020	01-07-2020	COMPRA POS AGO HEBEL COLOMBIA	59.839,00		7.913.045,43
5731	01-07-2020	01-07-2020	RETIRO CAJERO AS CREDITIBANCO	300.000,00		7.613.045,43
5732	01-07-2020	01-07-2020	COMISION RETIRO CAJERO VISA	5.200,00		7.607.845,43
5733	01-07-2020	01-07-2020	Transferencia desde BBVA MOVIL a Daris Aquino ENLACE DE	100.000,00		7.507.845,43
5734	01-07-2020	01-07-2020	PAGO GAS NATURAL ENLACE DE APLICATIVO	3.800,00		7.504.045,43
5735	01-07-2020	01-07-2020	PAGO REC FACTURA ENLACE DE APLICATIVO	44.173,00		7.459.872,43
5736	02-07-2020	02-07-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	95.379,00		7.364.496,43
5737	02-07-2020	02-07-2020	RETIRO CAJERO BBVA PUENTE LARGO	700.000,00		6.664.496,43
5738	02-07-2020	02-07-2020	RETIRO CAJERO BBVA PUENTE LARGO	700.000,00		5.964.496,43
5739	02-07-2020	02-07-2020	CARGO DOMI: 51895175	350.000,00		5.614.496,43
5740	02-07-2020	02-07-2020	RETIRO CAJERO AS CREDITIBANCO	300.000,00		5.314.496,43
5741	02-07-2020	02-07-2020	COMISION RETIRO CAJERO VISA	5.200,00		5.309.296,43
5742	02-07-2020	02-07-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	136.999,00		5.172.297,43
5743	02-07-2020	02-07-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	57.960,00		5.115.337,43
5744	06-07-2020	06-07-2020	ABONO DOMI: 900951245 COUNTRY		4.266.000,00	9.380.337,43
5745	06-07-2020	06-07-2020	COMPRA POS AGO TIENDAS DI PUENTE	336.360,00		9.044.977,43
5746	06-07-2020	06-07-2020	RETIRO CAJERO BBVA PUENTE LARGO	200.000,00		8.844.977,43
5747	06-07-2020	06-07-2020	RETIRO CAJERO BBVA PUENTE LARGO	100.000,00		8.744.977,43
5748	06-07-2020	06-07-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	61.000,00		8.683.977,43
5749	06-07-2020	06-07-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	27.000,00		8.656.977,43
5750	06-07-2020	06-07-2020	CARGO DOMI: 51895175	350.000,00		8.306.977,43
5751	06-07-2020	06-07-2020	CARGO DOMI: 51895175	305.000,00		8.001.977,43
5752	06-07-2020	06-07-2020	PAGO REC PAS FACT ENLACE DE APLICATIVO	3.199,00		8.004.788,43
5753	06-07-2020	06-07-2020	BLDO POF BNET CTA 05411000009734 ENLACE DE APLICATIVO	3.000.000,00		5.004.788,43
5754	06-07-2020	06-07-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	995.000,00		4.009.788,43
5755	06-07-2020	06-07-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	165.130,00		3.844.658,43
5756	06-07-2020	06-07-2020	RETIRO CAJERO BBVA HACIENDA SANTA BARBA	400.000,00		3.444.658,43
5757	09-07-2020	09-07-2020	PAGO REC PAS FACT ENLACE DE APLICATIVO	196.041,00		3.248.617,43
5758	13-07-2020	13-07-2020	ABONO DOMI: 900951245 COUNTRY		240.000,00	3.488.617,43

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, el 2020, BBVA permite a sus clientes consultar y descargar los datos contenidos en los extractos, que incluyen el nombre de la obligación, sus cuotas y fecha de vencimiento, podrán ser reportados a los Centros de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasadas a vencer (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante los Centros de Información Financiera por el tiempo que se demore en cumplir con el pago de las cuotas. Teniendo en cuenta los pagos desde el momento en que se efectuó, por lo tanto, los datos después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puede consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestro sitio web o en la Línea BBVA.

Si realiza su pago con cheque, démoslo gratis a nombre de BBVA Colombia, N.º 000 003 020-1, colocando al resguardo el número de su obligación y sus datos personales.

28

SRA
CLAUDIA LILIANA DELGADO YERMANOS
CLDYMED1@GMAIL.COM
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA

BBVA

Gracias por confiar en BBVA

Extracto de Cuenta
CUENTA DE AHORROS LIBRETON

Conoce nuestro nuevo portafolio de Seguros que se comercializa a través de la red de oficinas de BBVA en todo el país. Consúltalos en www.bbva.com.co y solicítalos a tu asesor en la oficina.

Información de la oficina

PEPE SIERRA
DIRECCIÓN: AVDA 19 118 30
TELÉFONO: 00916254039

PERIODO DESDE: 01-08-2020 HASTA: 31-08-2020

Información de la cuenta

Número de cuenta 001301420200372499

Fecha de corte 31-08-2020

Resumen de movimientos

SALDO CIERRE MES ANTERIOR
+ ABONOS
+ INTERESES RECIBIDOS
- CARGOS

- IVA
- 4 POR MIL
- RETENCIONES
SALDO FINAL

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
5922	01-08-2020	03-08-2020	RETIRO CAJERO BBVA PUENTE LARGO	200.000.00		545.007.67
5923	02-08-2020	03-08-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVIDIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	200.425.00		344.582.67
5924	03-08-2020	03-08-2020	SUSO PFOF BNET CTA 0142700009734 ENLACE DE APLICATIVO		400.000.00	744.582.67
5925	03-08-2020	03-08-2020	RETIRO CAJERO ASCREDIBANCO	400.000.00		344.582.67
5926	03-08-2020	03-08-2020	COMISION RETIRO CAJERO VISA	5.000.00		339.582.67
5927	03-08-2020	03-08-2020	ABONO DOMI CUSTA No.3 Goshia		100.000.00	439.582.67
5928	03-08-2020	03-08-2020	ABONO TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO		3.976.000.00	4.415.582.67
5929	05-08-2020	05-08-2020	RETIRO CAJERO ASCREDIBANCO	400.000.00		4.015.582.67
5930	05-08-2020	05-08-2020	COMISION RETIRO CAJERO VISA	5.000.00		4.010.582.67
5931	05-08-2020	05-08-2020	RETIRO CAJERO ASCREDIBANCO	400.000.00		3.610.582.67
5932	05-08-2020	05-08-2020	COMISION RETIRO CAJERO VISA	5.000.00		3.605.582.67
5933	05-08-2020	05-08-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVIDIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	994.792.00		2.610.790.67
5934	05-08-2020	05-08-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVIDIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	20.000.00		2.590.790.67
5935	06-08-2020	06-08-2020	CARGO DOMI 51895175	305.000.00		2.285.790.67
5936	06-08-2020	06-08-2020	ABONO DOMI 500857248 COUNTRY		4.342.000.00	6.627.790.67
5937	06-08-2020	06-08-2020	RETIRO CAJERO ASCREDIBANCO	400.000.00		6.227.790.67
5938	06-08-2020	06-08-2020	COMISION RETIRO CAJERO VISA	5.000.00		6.222.790.67
5939	10-08-2020	10-08-2020	CARGO DOMI 51895175	90.000.00		6.132.790.67
5940	10-08-2020	10-08-2020	CARGO DOMI 51895175	350.000.00		5.782.790.67
5941	10-08-2020	10-08-2020	ABONO DOMI 500857248 COUNTRY		175.000.00	5.957.790.67
5942	10-08-2020	10-08-2020	SUSO PFOF BNET CTA 0541700009734 ENLACE DE APLICATIVO	4.000.000.00		2.057.790.67
5943	10-08-2020	10-08-2020	CARGO DOMI 51895175	245.000.00		1.792.790.67
5944	10-08-2020	10-08-2020	CARGO DOMI 51895175	372.938.00		1.419.792.67
5945	10-08-2020	10-08-2020	COMPRA POS ASC TIENDAS DI PUENTE	205.590.00		1.214.192.67
5946	11-08-2020	12-08-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVIDIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	55.590.00		1.158.592.67
5947	12-08-2020	12-08-2020	RETIRO CAJERO BBVA	400.000.00		758.592.67
5948	13-08-2020	13-08-2020	SUSO PFOF BNET CTA 0142700009734 ENLACE DE APLICATIVO		1.000.000.00	1.758.592.67
5949	13-08-2020	13-08-2020	COMPRA POS ASC CHOCOLAMU 95	97.000.00		1.661.592.67
5950	13-08-2020	13-08-2020	CAR TRASP BBVN CTA 02300100003642 ENLACE DE APLICATIVO	954.500.00		707.092.67
5951	14-08-2020	14-08-2020	CARGO CLIENTE PRIM SEG. SEGURO	221.124.00		485.968.67

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1296 de 2009, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus fechas de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cobros venidos, pasados o venidos (B) días corridos a partir del vencimiento de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo. Sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.

Teniendo en cuenta los pagos desde el momento en que los efectuó, pero si los recibimos después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puede consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.

Si realiza tu pago con cheques, debes darlos a nombre de BBVA Colombia, NIT 900.003.020-1, colocando al respaldo el número de su identificación y tus datos personales.

SRA
CLAUDIA LILIANA DELGADO YERMANOS
CLDYMED1@MAIL.COM
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA



BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta
CUENTA DE AHORROS LIBRETON

Somos más digitales y amigables con el medio ambiente. Recibe los comprobantes de las operaciones que realizas en nuestras oficinas en tu correo electrónico registrado. Si las requieres en físico, también las puedes obtener.

Información de la oficina

PEPE SIERRA
DIRECCIÓN: AVDA 19 118 30
TELÉFONO: 03916294035

PERÍODO DE CORTE: 01-09-2020 HASTA: 30-09-2020

Información de la cuenta

Número de cuenta 001301420200372499

Fecha de corte 30-09-2020

Resumen de movimientos

SALDO CIERRE MES ANTERIOR
+ ABONOS
+ INTERESES RECIBIDOS
- CARGOS

No.

Valor

No.

Valor

- IVA
- 4 POR MIL
- RETENCIONES
SALDO FINAL

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
5900	01-09-2020	01-09-2020	POOF 70252735		500.000.00	557.112.20
5901	01-09-2020	01-09-2020	POOF 70252735		500.000.00	1.057.112.20
5902	01-09-2020	01-09-2020	CARGO DOMI 51895175	100.000.00		957.112.20
5903	01-09-2020	01-09-2020	COMPRA POS RED O CARNES OLJE	30.789.00		926.323.20
5904	01-09-2020	01-09-2020	COMPRA POS NEG RAFFI RMC	115.950.00		810.373.20
5905	01-09-2020	01-09-2020	ABONO DOMI PASEN NEGOS		160.000.00	1.670.373.20
5906	02-09-2020	02-09-2020	COMPRA POS ASO TIENDAS DI FUENTE	452.790.00		1.097.583.20
5907	03-09-2020	03-09-2020	SUBO POOF BNET CTA DIACT000009734 ENLACE DE APLICATIVO		1.000.000.00	2.097.583.20
5908	03-09-2020	03-09-2020	RETRIO CAVERO BEVA	600.000.00		1.497.583.20
5909	03-09-2020	03-09-2020	ABO TRASP BSVIN CTA DIACT000009734 ENLACE DE APLICATIVO		3.976.000.00	5.463.583.20
5910	04-09-2020	04-09-2020	TRANSF TERCERO BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	77.000.00		5.386.583.20
5911	05-09-2020	07-09-2020	COMPRA POS RED FUNDACION SANTA F	1.066.052.00		4.320.531.20
5912	07-09-2020	07-09-2020	ABONO DOMI Pago comisiones chocolate		27.500.00	4.348.031.20
5913	07-09-2020	07-09-2020	RETRIO CAVERO BEVA PUENTE LARGO	700.000.00		3.648.031.20
5914	07-09-2020	07-09-2020	RETRIO CAVERO BEVA PUENTE LARGO	300.000.00		3.348.031.20
5915	07-09-2020	07-09-2020	COMPRA POS ASO HEBEL COLOMBIA	923.900.00		2.024.131.20
5916	07-09-2020	07-09-2020	ABONO DOMI 90087248 COUNTRY		4.265.000.00	7.289.131.20
5917	08-09-2020	09-09-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	394.895.00		6.894.236.20
5918	08-09-2020	09-09-2020	SUBO POOF BNET CTA DIACT000009734 ENLACE DE APLICATIVO	4.700.000.00		1.594.236.20
5919	08-09-2020	09-09-2020	CARGO DOMI 51895175	360.000.00		1.234.236.20
5920	08-09-2020	09-09-2020	CARGO DOMI 51895175	305.000.00		929.236.20
5921	08-09-2020	09-09-2020	RETRIO CAVERO BEVA PUENTE LARGO	300.000.00		629.236.20
5922	08-09-2020	09-09-2020	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	60.000.00		569.236.20
5923	08-09-2020	09-09-2020	PAGO SAAR ACUEDUCO ENLACE DE APLICATIVO	241.660.00		327.576.20
5924	09-09-2020	09-09-2020	SUBO POOF BNET CTA DIACT000009734 ENLACE DE APLICATIVO		550.000.00	877.576.20
5925	09-09-2020	09-09-2020	RETRIO CAVERO BEVA PARALELO 105	300.000.00		577.576.20
5926	10-09-2020	10-09-2020	COMPRA POS RED LOS TRES ELEFANTE	69.800.00		507.776.20
5927	10-09-2020	10-09-2020	CARGO DOMI 51895175	60.000.00		447.776.20
5928	11-09-2020	11-09-2020	ABONO DOMI Los 2 encargos de hoy		55.000.00	502.776.20
5929	11-09-2020	11-09-2020	CARGO DOMI 51895175	250.000.00		252.776.20

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatuto de la Ley 950 de 2005, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el nombre de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a los Centros de Información Financiera. Si aparecen errores, verificados, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante los Centros de Información Financiera por el término legal.

Trámite en cuenta: los datos de los movimientos en los extractos, con el fin de validar los datos de la fecha de corte, se reflejan en el extracto extracto de cuenta. Pueden consultar el valor de la información en la

SRA
CLAUDIA LILIANA DELGADO YERMANOS
CLDYMED1@GMAIL.COM
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - COLOMBIA



Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta
CUENTA DE AHORROS LIBRETON

Conoce nuestro nuevo portafolio de Seguros que se comercializa a través de la red de oficinas de BBVA en todo el país. Consúltalos en www.bbva.com.co y solicítalos a tu asesor en la oficina.

Información de la oficina

PEPE SIERRA
DIRECCIÓN: AVDA 19 118 30
TELÉFONO: 00916294039

PERIODO DESDE: 01-10-2020 HASTA: 31-10-2020

Información de la cuenta

Número de cuenta	001301422200372499
Fecha de corte	31-10-2020

Resumen de movimientos

SALDO CIERRE MES ANTERIOR
+ ABONOS
+ INTERESES RECIBIDOS
- CARGOS

No.

Valor

No.

Valor

- IVA
+ 4 POR MIL
- RETENCIONES
SALDO FINAL

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
5988	01-10-2020	01-10-2020	ABO TRASP BBVA CTA 01420200300672 ENLACE DE APLICATIVO		3.976.000,00	4.362.038,63
5989	01-10-2020	01-10-2020	RETIRO CAJERO BBVA AMBALA	700.000,00		4.362.038,63
5990	01-10-2020	01-10-2020	RETIRO CAJERO BBVA AMBALA	300.000,00		4.362.038,63
5991	01-10-2020	01-10-2020	RETIRO CAJERO BBVA AMBALA	600.000,00		3.662.038,63
5992	02-10-2020	02-10-2020	CARGO DOMI. 51895175	32.400,00		3.629.638,63
5993	02-10-2020	02-10-2020	COMPRA POS RED FRUVER DEL POBLAD	205.754,00		3.423.884,63
5994	04-10-2020	05-10-2020	ABONO TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO		20.000,00	3.403.884,63
5995	04-10-2020	05-10-2020	COMPRA POS ASO MC DONALD'S	15.900,00		3.419.984,63
5996	05-10-2020	05-10-2020	COMPRA POS ASO RAPPI RMZ	279.810,00		3.139.274,63
5997	05-10-2020	05-10-2020	COMPRA POS ASO RAPPI RMZ	10.780,00		3.128.494,63
5998	05-10-2020	05-10-2020	VALDR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	994.772,00		2.133.722,63
5999	06-10-2020	06-10-2020	CARGO DOMI. 51895175	303.000,00		1.830.722,63
6000	06-10-2020	06-10-2020	CARGO DOMI. 51895175	306.000,00		1.524.722,63
6001	06-10-2020	06-10-2020	CARGO DOMI. 51895175	350.000,00		1.174.722,63
6002	07-10-2020	07-10-2020	ABONO DOMI. 000001019102910		1.634.000,00	2.808.722,63
6003	08-10-2020	08-10-2020	ABONO DOMI. CARMEN DE APICALA		840.000,00	3.648.722,63
6004	08-10-2020	08-10-2020	ABONO DOMI. 12345		750.000,00	4.398.722,63
6005	08-10-2020	08-10-2020	ABONO DOMI. 000000079896223		1.450.000,00	5.848.722,63
6006	09-10-2020	09-10-2020	VALDR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	10.000,00		5.838.722,63
6007	09-10-2020	09-10-2020	RETIRO CAJERO ASOCREDIBANCO	320.000,00		5.518.722,63
6008	09-10-2020	09-10-2020	COMISION RETIRO CAJERO VISA	5.200,00		5.513.522,63
6009	10-10-2020	12-10-2020	COMPRA POS ASO TIENDAS D1 PUENTE	447.700,00		5.065.822,63
6010	13-10-2020	13-10-2020	CARGO DOMI. 51895175	240.000,00		4.825.822,63
6011	13-10-2020	13-10-2020	SUSC. POOF BNET CTA 05417000009734 ENLACE DE APLICATIVO	2.500.000,00		2.325.822,63
6012	13-10-2020	13-10-2020	CARGO DOMI. 51895175	105.200,00		2.220.622,63
6013	13-10-2020	13-10-2020	COMPRA POS RED MINIDATAFONO	205.000,00		2.015.622,63
6014	13-10-2020	13-10-2020	COMPRA POS RED HOMECENTER	257.800,00		1.757.822,63
6015	14-10-2020	14-10-2020	CARGO CUENTE PRIM SEQ. SEGURO	22.745,00		1.735.077,63
6016	15-10-2020	15-10-2020	CARGO DOMI. 51895175	300.000,00		1.435.077,63
6017	15-10-2020	15-10-2020	DEV. CARGO TRANSFERE		330.000,00	1.105.077,63

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1.256 de 2010, nos permitimos comunicar que los datos contenidos en los extractos, que no tienen el carácter de la obligación, sus causas y fechas de registración, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.

Tenemos en cuenta los datos desde el momento en que los efectuamos, pero si los realizamos después de la fecha de corte, se reflejarán en el extracto siguiente de cuenta. Pueden consultar el valor de la próxima cuota a

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA

PROCESO : ALIMENTOS AUMENTO
DEMANDANTE : DANIEL FELIPE Y MARÍA GABRIELA AGUIRRE D
DEMANDADO : NELSON CAMILO AGUIRRE RAMÍREZ
EXPEDIENTE No : 11001311002220190051700

En Bogotá D. C., el día cuatro (4) de marzo del año dos mil veinte (2020), JUEZ VEINTIDÓS DE FAMILIA de ésta ciudad, en asocio de su secretar se constituyó en audiencia pública declarándola abierta, con objeto de diligencia prevista en el artículo 392 del C.G.P. dentro del proceso de Da y Maria Gabriela Aguirre Delgado contra Nelson Camilo Aguirre Ramirez. Radicado 1100131100222-2019-0051700.

COMPARECENCIA

A la presente diligencia compareció la Dra. Esther Cecilia Galofre Martín 41.706.327 de Bogotá con T.P. 30.936 del C.S. de la Judicatura en rep de la parte demandante; así el Dr. Henry Mauricio Abreo Triviño con C.C. de Bogotá con T.P. 222.833 del C.S. de la Judicatura en representación demandada.

DECISIÓN

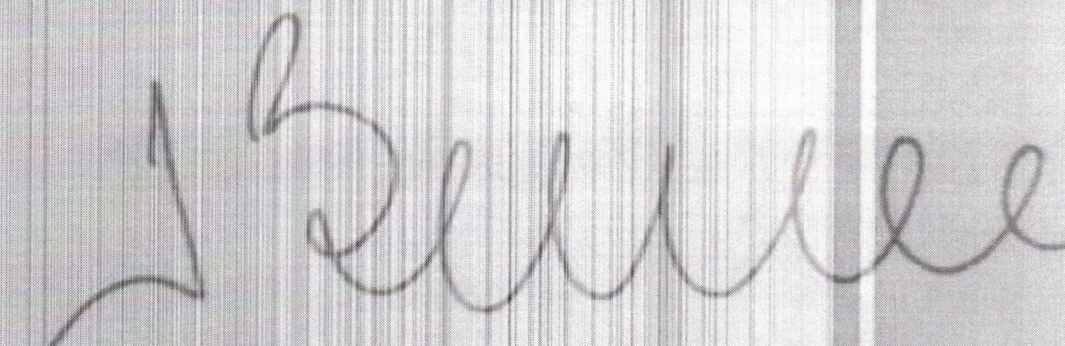
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por aut ley.

SEGUNDO: Mantener la cuota alimentaria que el señor Nelsón Ramírez le suministra a su hijo Daniel Felipe Aguirre Delgado \$1.887.000. la cual se incrementará en la misma forma señalada anterior.

TERCERO: Sin condena en costas

CUARTO: Ordénese por Secretaría la expedición de las copias de CD lleguen a solicitar las partes y sus apoderados.

El Juez,



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

REF.: CESACION DE EFECTOS CIVILES CONTENCIOSO EN
RECONVENCIÓN DE NELSON CAMILO AGUIRRE RAMÍREZ CONTRA
CLAUDIA LILIANA DELGADO YERMANOS.

RAD. No. 11001-31-10-022-2015-01245-00

ACTA DE AUDIENCIA ORAL

Audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso

En Bogotá D. C., siendo las cuatro y cuarenta y cinco de la tarde (4:45 p.m.) del
veintisiete (27) del mes de Febrero de dos mil diecisiete (2017), día y hora
señalados, el suscrito Juez Veintidós de Familia en asocio de su secretario Ad hoc
se constituyó en audiencia pública y la declaró abierta.

COMPARECENCIA

Se hace presente a la audiencia la demandante CLAUDIA LILIANA DELGADO
YERMANOS portadora de la cédula de ciudadanía número 51.895.175, su
apoderada Dra. Magali Echeverri Bohórquez con cédula de ciudadanía número
31.468.591, y T.P. número 38979 del Consejo Superior de la Judicatura de igual
forma asiste el demandado NELSON CAMILO AGUIRRE RAMÍREZ portador de la
cédula de ciudadanía número 79.318.959 y su apoderada Dra. Diana Patricia
Mendoza Olivera con cédula de ciudadanía número 37.763.333, y T.P. número
106198.

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso
celebrado en la Capilla del Gimnasio Moderno el 28 de agosto de 1.993 entre los
señores Claudia Liliana Delgado Yermanos y el señor Nelson Camilo Aguirre
Ramirez por la causal de mutuo acuerdo, en los términos del artículo 154 numeral
9º del Código Civil.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, decretese la disolución de la
sociedad conyugal conformada entre los señores Claudia Liliana Delgado Yermanos
y Nelson Camilo Aguirre Ramírez, y ordénese que en un término de dos meses, es
decir, hasta el 28 de abril 2017, para que adelanten la liquidación en los términos
señalados por los consortes.

República de Colombia
Juzgado 22 de Familia de Bogotá, D.C.
DIANA AGUILAR FORERO
SECRETARÍA

Escaneado con Ca

320
31
✓
TERCERO: Ordénese por secretaria librar las comunicaciones a las respectivas notarias donde se encuentran registrados el matrimonio y los nacimientos de los cónyuges.

CUARTO: Respecto de las obligaciones para con la menor de edad María Gabriela, el señor Nelson Camilo Gutiérrez se compromete a consignar la suma correspondiente al 16.66% de su pensión, valor que deberá consignar en los primeros 5 días de cada mes a partir de abril del 2017 en la cuenta ahorros del banco BBVA No. 142372499 cuya titular es la señora Claudia. De igual forma el señor Aguirre Ramirez consignará como cuota alimentaria para sus hijos Daniel Felipe y Juan Camilo, la suma del 16.66% para cada uno, en la misma cuenta de ahorros señalada anteriormente, suma que recibirán los citados hijos hasta que cumplan 25 años o hasta cuando consigan trabajo una vez se hayan graduado en la universidad donde actualmente cursan sus estudios superiores.

QUINTO: Ordénese levantar las medidas cautelares decretadas por el despacho. Librense por secretaria las comunicaciones correspondientes.

En este estado de la diligencia, se deja constancia que las partes no interponen recurso alguno, razón por la cual esta providencia queda ejecutoriada en el día de hoy.

El Juez,


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

Secretaria Ad hoc,

LUISA FERNANDA PENAGOS GONZÁLEZ


República de Colombia
Juzgado 22 de Familia de Bogotá, D.C.
DIANA AGUILAR FORERO
SECRETARIA

Escaneado con Ca



MOISÉS CARREÑO & ASOCIADOS
— LÍDERES EN SOLUCIONES JURÍDICAS —

Bogotá DC, 22 de abril de 2021.

Señores:

JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 7 No. 12C – 23. Teléfono 3419906.

Flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.....S.....D.

**REFERENCIA: EXCEPCIONES DE MÉRITO
DEMANDA EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 110013110022 2021 00049 00.**

DEMANDANTES: MARÍA GABRIELA AGUIRRE DELGADO y DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO.

DEMANDADO: NELSON CAMILO AGUIRRE RAMIREZ

En mi calidad de apoderado judicial del señor **NELSON CAMILO AGUIRRE RAMIREZ**, de acuerdo al poder otorgado y aportado; respetuosamente procedo a presentar las excepciones de mérito en el proceso de la referencia, de conformidad con el numeral 1º del artículo 442 del Código General del Proceso, con el fin de que se sirva mediante sentencia hacer las siguientes:

DECLARACIONES

1. Declarar probada la excepción de pago parcial.
2. Como consecuencia de la anterior, declarar el levantamiento de las medidas cautelares que pesa sobre mi poderdante.
4. Declarar que se modifique el mandamiento de pago, en razón al monto demostrado y sólo en favor de **MARÍA GABRIELA AGUIRRE DELGADO**.

FRENTE A LAS PRETENCIONES DE LA DEMANDA

De conformidad con los hechos que más adelante se exponen, me opongo a las pretensiones de la demanda, de la siguiente manera:

- **FRENTE A LA PRIMERA:** El señor **NELSON CAMILO AGUIRRE RAMIREZ**, en cumplimiento de su obligación realizó los pagos, desde abril del 2020 hasta la fecha de cuota alimentaria según se demuestra en el extracto bancario anexo. Es necesario indicar que, de acuerdo a la sentencia del 4 de marzo de 2020, solamente se le aumentó la cuota a **MARÍA GABRIELA AGUIRRE DELGADO**, mientras que al demandante **DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO** la cuota alimentaria se le mantuvo igual, quien además, tuvo derecho de recibir alimentos hasta el mes de



MOISÉS CARREÑO & ASOCIADOS

—LÍDERES EN SOLUCIONES JURÍDICAS—

septiembre de 2020, fecha en que recibió grado de profesional en **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la universidad **CESA** (Colegio de Estudios Superiores en Administración) y hasta la fecha que tuvo la obligación, mi poderdante cumplió a cabalidad. De esta forma, es claro que no se debe imponer a favor de este último, ningún tipo de obligación, ya que, en caso de existir alguna obligación, esta debe ser solamente en favor de **MARÍA GABRIELA AGUIRRE DELGADO**, máxime, cuando el pago de la obligación alimentaria, se hace a una sola cuenta bancaria.

- **FRENTE A LA SEGUNDA:** Me opongo a los intereses moratorios, ya que según los extractos bancarios la suma que dice los demandantes son inferiores, de acuerdo a lo expuesto en precedencia.
- **FRENTE A LA TERCERA:** No condenar a mi poderdante en costas, ya que, en ningún momento actuó de mala fe, ya que, la falta de pago del monto ordenado en sentencia del 4 de marzo de 2020, se debe a la baja sustancial de ingresos e imposibilidad real de cubrir con dichos gastos, en razón a la suspensión y posterior terminación de contrato con la empresa Easyfly del 10 de febrero de 2020, contrato que motivó en su momento, aumento de la cuota alimentaria.

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitirá hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es cierto.

HECHO SEGUNDO: Es parcialmente cierto. Sin embargo, se presenta como base un cuadro que confunde y plantea una distribución del dinero que no se puede comprobar, ya que, la consignación en favor de los dos hijos, se hace en un solo momento y a una sola cuenta. La forma como repartan el dinero entre ellos no le consta a mi defendido. La tabla que incluyen los demandantes para demostrar el supuesto incumplimiento, no refleja la realidad, dado que la obligación en favor de **DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO** cesó en septiembre de 2020, fecha en que se graduó.

HECHO TERCERO: No es cierto, por lo dicho anteriormente.

HECHO CUARTO: No es cierto. La sentencia del 4 de marzo de 2020, no es un título válido para reclamar las obligaciones que aquí se consignan, ya que, no es clara ni expresa, lo que la hace no exigible.

EXCEPCIÓN DE PAGO PARCIAL

Para sustentar esta excepción, utilizaré tres (3) gráficas, en donde se puede constatar, que una de las obligaciones se encuentra pagada y que la obligación que persiste, es en favor de un solo hijo.

La deuda que se presenta, no menciona o no advierte que el derecho de **DANIEL FELIPE AGUIRRE**, feneció al momento de graduarse, tal como lo establece reiteradamente la



MOISÉS CARREÑO & ASOCIADOS
— LÍDERES EN SOLUCIONES JURÍDICAS —

jurisprudencia y como lo dejó plasmado la sentencia del 27 de febrero de 2017. Quiere decir, que la legitimación del señor Daniel Felipe para reclamar alimentos se venció en septiembre de 2020. Los cobros posteriores que haga a partir de esa fecha son ilegales y podrían constituirse en un enriquecimiento sin justa causa con contra de los intereses de mi defendido, así las cosas, mi poderdante, no adeuda la totalidad de las sumas de dinero relacionadas en la demanda, en tanto que ha realizado los pagos de la cuota alimentaria de los siguientes meses, que se corrobora con las pruebas aportadas.

Al respecto del condicionante contenido en decisión de fecha 27 de febrero de 2017, el mismo dispone: *"suma que recibirán los citados hijos hasta que cumplan 25 años o hasta cuando consigan trabajo una vez se hayan graduado en la universidad donde actualmente cursan sus estudios superiores"*.

Este condicionante claramente nos remite a una realidad ya constatada y es que el señor **DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO**, se graduó de carrera profesional, de la universidad **CESA**, el pasado mes de septiembre de 2020, con lo cual se cumplió la condición establecida en la sentencia del 27 de febrero de 2017.

Siendo así, nos remitiremos a lo que la Corte Constitucional ha dicho y reiterado, al respecto de los condicionantes de cumplimiento de edad y estudios universitarios para los hijos que tienen derecho a recibir cuota alimentaria. En el fallo T-854 de 2012, la Corte Constitucional expresamente señaló:

"En igual sentido, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia ha considerado que el deber de alimentos que tienen los padres para con sus hijos se suspende cuando estos han finalizados sus estudios, toda vez que se encuentran en condiciones aptas para mantener su propio sustento. Al respecto sostuvo que 'cuando una persona ha cursado estudios superiores y optado un título profesional, es razonable entender que debe estar, en condiciones normales, esto es, salvo impedimento corporal o mental, apta para subsistir por su propio esfuerzo, esa circunstancia por sí puede legitimar al alimentante para deprecar y eventualmente obtener la exoneración de alimentos a través del proceso correspondiente, en el cual el juez respetará las garantías procesales de las partes y decidirá en cada caso concreto, atendiendo a la realidad que se le ponga de presente' (...)".

"Por otra parte, dicha Corte ha establecido que, a los funcionarios judiciales, al momento de decidir sobre la obligación alimentaria que tienen los padres respecto de sus hijos (as), no solo les corresponde tener en cuenta el deber de solidaridad y el reconocimiento de la unidad familiar, sino también la capacidad del alimentante, la necesidad del alimentario y su edad, salvo cuando exista alguna circunstancia especial que le imposibilite sostenerse por sí solo (...)".

"Lo anterior lo estableció al decidir la acción de tutela contra el fallo que negaba la exoneración del pago de la cuota alimentaria a un señor que se la suministraba a su hija de 33 años de edad, quien era estudiante sin inhabilidades corporales o mentales que le impidieran subsistir de su propio trabajo. Esa Corporación resolvió



MOISÉS CARREÑO & ASOCIADOS
— LÍDERES EN SOLUCIONES JURÍDICAS —

revocar dicha sentencia y ordenó al mencionado juez que decidiera nuevamente sobre la petición incoada por el accionante. Al respecto expuso: '[E]s imprescindible que la interpretación de los juzgadores sobre el compromiso de los padres, se avenga con el reconocimiento de tales límites, en especial de los temporales, pues también consultan valores de tipo superior, como la solidaridad y el reconocimiento de la unidad de la familia, pero en función de conceder a sus miembros los elementos necesarios para desarrollar sus talentos, compromiso que una vez cumplido a cabalidad, significa que los hijos deben emprender el esfuerzo personal independiente y relevar a los padres de la obligación alimentaria, sin perjuicio que voluntariamente ellos puedan continuar más allá de ese hito temporal, pero sin apremio ni coerción alguna para suministrar ese sustento. Acontece que el paternalismo mal entendido, merma la autonomía del individuo que con el paso de tiempo ha de volverse amo de su propia vida' (Subraya fuera del texto) (...)"

Son necesarios entonces estas consideraciones, ya que, mal haría el Despacho en permitir que una persona reciba lo que en derecho no le corresponde, un pago en favor de una persona que no tiene las calidades para exigir ese derecho. Ya que, como se evidencia, ha cumplido el requisito establecido, de haberse graduado de la universidad, por lo que no tiene legitimación por activa necesaria para seguir reclamando cuota alimentaria.

Para ilustrar el punto, a continuación, presento la gráfica con que la parte demandante, muestra la liquidación de la obligación:

GRÁFICA 1

VALOR CONSIGNADO EN ABRIL 2020: \$ 3.762.000				
VALOR CONSIGNADO DE MAYO 2020 A FEBRERO DE 2021: \$ 3.976.000				
VALOR EMBARGADO DESDE MARZO DE 2021 A LA FECHA: \$ 3.052.000				
	DANIEL FELIPE AGUIRRE		MARÍA GABRIELA AGUIRRE	
	CUOTA FIJADA	CUOTA PAGADA	CUOTA FIJADA	CUOTA PAGADA
Abril	\$1.887.000	\$612.476,50	\$4.000.000	\$1.298.525,50
Mayo	\$1.887.000	\$612.476,50	\$4.000.000	\$1.298.525,50
Junio	\$1.887.000	\$612.476,50	\$4.000.000	\$1.298.525,50
Julio	\$1.887.000	\$612.476,50	\$4.000.000	\$1.298.525,50
Agosto	\$1.887.000	\$612.476,50	\$4.000.000	\$1.298.525,50
Septiembre	\$1.887.000	\$612.476,50	\$4.000.000	\$1.298.525,50
Octubre	\$1.887.000	\$612.476,50	\$4.000.000	\$1.298.525,50
Noviembre	\$1.887.000	\$612.476,50	\$4.000.000	\$1.298.525,50
		\$4.899.804,00		\$10.388.196,00
TOTAL ADEUDADO A LA FECHA		\$15.288.000,00		

La anterior gráfica es confusa y llama al error, ya que, establece de manera arbitraria la forma en que se reparte el pago único que mensualmente realiza mi poderdante. Dado que la sentencia del 4 de marzo de 2020, fue clara en establecer que en favor del señor **DANIEL FELIPE AGUIRRE**, la obligación se mantenía en \$1.887.000, en cambio la obligación en favor de **MARÍA GABRIELA AGUIRRE** se aumentaba a la cifra de \$4.000.000, se puede



MOISÉS CARREÑO & ASOCIADOS
—LÍDERES EN SOLUCIONES JURÍDICAS—

colegir que lo consignado por el demandado, en principio cubre la cifra que no se modificó. Por lo tanto, esa obligación se cumplió a cabalidad hasta el momento que pudo exigirse, esto es, septiembre de 2020, fecha en que el señor **DANIEL FELIPE AGUIRRE** se graduó en **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la universidad **CESA** (Colegio de Estudios Superiores en Administración). Condición esta, que aparece establecida en sentencia del 27 de febrero de 2017, en el numeral cuarto del resuelve, así:

"CUARTO: Respecto a las obligaciones para con la menor de edad María Gabriela, el señor Nelson Camilo Gutiérrez se compromete a consignar la suma correspondiente al 16.66% de su pensión, valor que se deberá consignar en los primeros 5 días de cada mes a partir de abril de 2017 en la cuenta ahorros del banco BBVA No. 142372499 cuya titular es la señora Claudia. De igual forma el señor Aguirre Ramírez consignará como cuota alimentaria para sus hijos Daniel Felipe y Juan Camilo, la suma del 16.66% para cada uno, en la misma cuenta de ahorros señalada anteriormente, suma que recibirán los citados hijos hasta que cumplan 25 años o hasta cuando consigan trabajo una vez se hayan graduado en la universidad donde actualmente cursan sus estudios superiores"

El señor Daniel Felipe, recibió grado profesional y además trabaja y recibe ingresos desde mucho antes de su graduación (se anexan soportes), lo que hace que se cumpla con la condición establecida por este mismo Despacho en la sentencia mencionada.

Así las cosas, a continuación, presento una tabla explicativa, donde se puede corroborar que la obligación hacia el señor Daniel Felipe se encuentra satisfecha y que la obligación que persiste, es únicamente a favor de la **MARÍA GABRIELA AGUIRRE**:

GRÁFICA 2

CONVENCIONES:

VALOR CONSIGNADO EN ABRIL 2020: \$ 3.762.000

VALOR CONSIGNADO DE MAYO 2020 A FEBRERO DE 2021: \$ 3.976.000

VALOR EMBARGADO DESDE MARZO DE 2021 A LA FECHA: \$ 3.052.000

CUOTA A FAVOR DE DANIEL FELIPE AGUIRRE hasta sep 2020 \$1.887.000

CUOTA A FAVOR DE MARÍA GABRIELA AGUIRRE \$4.000.000

BENEFICIARIOS	MARÍA GABRIELA AGUIRRE Y DANIEL FELIPE AGUIRRE		
	CUOTA FIJADA	CUOTA PAGADA	SALDO
Abril 2020	\$ 5.887.000	\$ 3.762.000	\$ 2.125.000
Mayo 2020	\$ 5.887.000	\$ 3.976.000	\$ 1.911.000
Junio 2020	\$ 5.887.000	\$ 3.976.000	\$ 1.911.000
Julio 2020	\$ 5.887.000	\$ 3.976.000	\$ 1.911.000
Agosto 2020	\$ 5.887.000	\$ 3.976.000	\$ 1.911.000
Septiembre 2020	\$ 5.887.000	\$ 3.976.000	\$ 1.911.000
Octubre 2020	\$ 4.000.000	\$ 3.976.000	\$ 24.000
Noviembre 2020	\$ 4.000.000	\$ 3.976.000	\$ 24.000
Diciembre 2020	\$ 4.000.000	\$ 3.976.000	\$ 24.000
Enero 2021	\$ 4.000.000	\$ 3.976.000	\$ 24.000



MOISÉS CARREÑO & ASOCIADOS
—LÍDERES EN SOLUCIONES JURÍDICAS—

Febrero 2021	\$ 4.000.000	\$ 3.976.000	\$ 24.000
Marzo 2021	\$ 4.000.000	\$ 3.052.000	\$948.000
Abril 2021	\$ 4.000.000	\$ 3.052.000	\$948.000
TOTAL ADEUDADO A LA FECHA		\$13.696.000	

En esta gráfica, se esclarecen los montos adeudados y los pagados efectivamente, teniendo en cuenta, que el Despacho dispuso que la obligación continuara pagándose en la misma cuenta de siempre, es decir, en la “cuenta de ahorros del banco BBVA No. 142372499 cuya titular es la señora Claudia” lo que acredita que el pago en favor del señor **DANIEL FELIPE AGUIRRE** efectivamente se realizó, hasta que fue legalmente exigible, esto es, septiembre de 2020, fecha en que se cumplieron los presupuestos establecidos en sentencia del 27 de febrero de 2017.

De esta forma, queda demostrada la excepción de pago parcial, en dos sentidos. El primero, referido a que la obligación que se reclama, sólo es a favor de **MARÍA GABRIELA AGUIRRE**, mientras que la obligación a favor de **DANIEL FELIPE AGUIRRE** queda satisfecha por pago total. De otra parte, el pago parcial se predica del monto total de la obligación exigida en la demanda ejecutiva, ya que, el monto reclamado a corte noviembre de 2020 es de **\$15.288.000** como aparece en la gráfica 1. Sin embargo, de acuerdo a los soportes aportados en la demanda y como lo explica la gráfica 2, la obligación al día de hoy, abril de 2021, es por un valor de **\$13.696.000**. Dicha obligación no ha sido pagada en su totalidad, en razón a la imposibilidad impuesta por la suspensión y posterior terminación del contrato con la empresa Easyfly, como se explicó anteriormente y aunque no es objeto de debate, si explica que el pago no sea total, sino parcial.

Por último, teniendo en cuenta, que esta no es la vía para pedir revisión o atacar el título ejecutivo, pongo en consideración de su señoría para que, de acuerdo a su potestad discrecional de control de legalidad y constitucionalidad de la actuación, tenga en cuenta a la hora de dictar sentencia, la calidad de complejo y compuesto que tiene el título ejecutivo que sustenta este proceso.

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes

PRUEBAS

TESTIMONIALES: Solicito sean tenido en cuenta:

- El testimonio del señor **DANIEL FELIPE AGUIRRE** para que aclare, el cumplimiento de la condición de grado universitario y pago de la cuota alimentaria.
- El testimonio del señor **MARÍA GABRIELA AGUIRRE** para que aclare, el pago de la cuota alimentaria.
- El testimonio del señor **NELSON CAMILO AGUIRRE RAMIREZ** para que aclare, el tema de sus ingresos, suspensión y posterior terminación del contrato con EasyFly.



MOISÉS CARREÑO & ASOCIADOS
— LÍDERES EN SOLUCIONES JURÍDICAS —

DOCUMENTALES:

- Copia consignaciones al banco BBVA.
- Copia extracto BBVA

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Poder para actuar.
- Documentos de pruebas documentales

NOTIFICACIONES

- A los demandantes **MARIA GABRIELA AGUIRRE DELGADO** y **DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO** en la Carrera 52 No. 106 - 51 Apartamento 403 en esta ciudad. Correos Electrónicos: dfad20@gmail.com y gabrielaaguiree56@gmail.com

- A la apoderada de la parte demandante **ESTHER CECILIA GALOFRE MARTINEZ** en la calle 135 No 58 A - 47 Interior 4-501 de esta ciudad. Correo electrónico: esthergalofre@hotmail.com

- A mi poderdante **NELSON CAMILO AGUIRRE RAMIREZ**, en la Carrera 52 B No. 118-71 en esta ciudad. Correo Electrónico: camirre@yahoo.com

- Al suscrito, de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020, las notificaciones se adelantarán de manera electrónica, a través de la dirección electrónica: ceo@moisescarrenoyasociados.com

Atentamente,

MOISÉS ELÍAS CARREÑO POLO
C.C. No. 77.190.727 de Valledupar
T.P. No. 165013 del CSJ.



MOISÉS CARREÑO & ASOCIADOS
—LÍDERES EN SOLUCIONES JURÍDICAS—

Bogotá DC,

Señores:

JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 7 No. 12C - 23. Teléfono 3419906.

Fli22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PODER

PROCESO: ALIMENTOS EJECUTIVO

RADICADO: 110013110022 2021 00049 00.

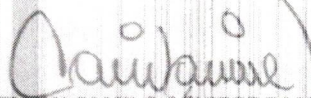
Respetuoso saludo,

NELSON CAMILO AGUIRRE RAMIREZ domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá DC, identificado con cédula de ciudadanía número 79.318.959; comedidamente manifiesto a ustedes que por medio del presente escrito otorgo poder amplio y suficiente a **MOISES ELIAS CARREÑO POLO**, identificado con C.C. No. 77.190.727 de Valledupar, abogado en ejercicio con T.P. No. 165.013 del Consejo Superior de la Judicatura; para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su culminación, la defensa judicial de mis intereses, frente a la demanda ejecutiva de alimentos referenciada con radicado 110013110022 2021 00049 00.

Mi abogado queda facultado para interponer, transigir, desistir, recibir, conciliar, comprometer, sustituir y reasumir este poder, interponer recursos, y en general todos los actos, gestiones y trámites que sean necesarios para realizar la debida representación en las diligencias, necesarias para la defensa de mis intereses y la consecución del objeto de este mandato. Solicito, aceptar esta petición y reconocer la personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para los fines del presente mandato.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020, este poder no requiere ser autenticado y mi apoderado puede ser notificado o citado al correo electrónico ceo@moisescarrenoyasociados.com inscrito y debidamente registrado en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

Atentamente,


NELSON CAMILO AGUIRRE RAMIREZ
CC No. 79.318.959

AL DESPACHO

20 MAY 2021

CON DOCUMENTOS RECIBIDOS
EE 18/05/21 (FIS. 20 a 35)
EXTENSIONEOS.

Ver fl. 19 y 19 vto.

www.moisescarrenoyasociados.com

3018665259

ceo@moisescarrenoyasociados.com

Página 1 de 1

Escaneado con CamS

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

SOLICITUD INFORMACIÓN ACERCA DE VERIFICAR QUE LOS EMBARGOS SOBRE LA PENSIÓN DEL SEÑOR CAMILO AGUIRRE, EFECTIVAMENTE SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN EL BANCO AGRARIO.

MB

Magali Echeverri Bohorquez <magaech@zvabogados.com>

Mie 02/06/2021 11:17

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

CC: info@zvabogados.com; gabrielaaguirre56@gmail.com; dfad20@gmail.com

MEMORIAL SOLICITAND...

64 KB

SEÑOR

JUEZ VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Dr. JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTES: DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO Y MARIA GABRIELA AGUIRRE DELGADO.

DEMANDADO: NELSON CAMILO AGUIRRE RAMÍREZ.

RAD. No. 2021-00049-00

Buen día señores Juzgado 22 de Familia de Bogotá D.C., reciban cordial saludo.

Adjunto encontraran un archivo de PDF, donde solicito información del asunto.

Agradezco de antemano su atención. Con todo respeto,

Magali Echeverri Bohórquez

Abogada - Familia

Zafra Villegas Echeverri Abogados

Carrera 10 No. 96-25 Oficina 411

Teléfonos: 6100347

Celular: 313-8053669

Bogotá D.C.

Responder

Responder a todos

Reenviar

254

Bogotá D.C., Junio 02 de 2021

SEÑOR

JUEZ VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Dr. JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTES: DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO Y MARIA GABRIELA AGUIRRE DELGADO.

DEMANDADO: NELSON CAMILO AGUIRRE RAMÍREZ.

RAD. No. 2021-00049-00

MAGALI ECHEVERRI BOHÓRQUEZ, actuando en calidad de apoderada judicial de los señores **DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO Y MARIA GABRIELA AGUIRRE DELGADO**, con todo respeto me dirijo a usted, para solicitarle sea verificada la información que la caja de retiros de las FFMM -CREMIL- le ha suministrado a mis poderdantes, al decirles que desde el mes de **Marzo de 2021**, se ha venido consignando la suma correspondiente al embargo ordenado por su despacho a solicitud de la suscrita. Lo anterior por cuanto mis clientes, al tratar de verificar esta información en el Banco Agrario, no aparece suma alguna consignada.

Con todo respeto y consideración,

Magali C. Bohórquez

MAGALI ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

C.C. No. 31.468.591 de Yumbo-Valle

T.P. No. 38.979 del C. S. de la J.

Carrera 10 No. 96-25 Oficina 411

Teléfonos 6100347

Celular: 313-8053669

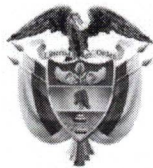
Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.

INFORME 10-6-21 EN LA FECHA ANEXO EL ANTERIOR MEMORIAL,
ESTANDO EL PROCESO AL DESPACHO 6-05-21

DIANA L. CHACON CRISTANCHO
CITADORA

37



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF.- ALIMENTOS EJECUTIVO
No. 11001-31-10-022-2021-00049-00

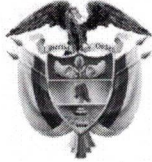
Sobre las actuaciones obrantes en los folios 7 al 38 el despacho DISPONE:

1. (f. 8) Se reconoce personería al Dra. MAGALI ECHEVERRI BOHÓRQUEZ por sustitución de poder realizada por la Dra, ESTHER CECILIA GALOFRE MARTÍNEZ (f.8), para que actúe como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. (f.14) Tener por agregada la citación del art. 291 del C.G.P. con certificación de entrega.
3. (f.17) Se reconoce personería al Dr. MOISÉS ELÍAS CARREÑO POLO, para que actúe como apoderado judicial de demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.
4. (f.18-19) Tener por notificado al demandado a través de su apoderado judicial el 13 de abril de 2021, de conformidad con el art. 8 de D.L. 806/20.
5. (f.20-35) Tener por no contestada la demanda en virtud de la extemporaneidad en su remisión realizada por la parte pasiva el 18 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Núm. <u>65</u> de fecha <u>23 JUN 2021</u>
<u>GERMÁN CARRION ACOSTA</u> - Secretario